

# DIAGNÓSTICO

REFERENCIAL DE LA  
CONDICIÓN MIGRATORIA DE  
LAS PERSONAS  
VENEZOLANAS EN  
PORTOVIEJO

20  
22



OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
CONTRA LAS MUJERES Y DEMÁS IDENTIDADES  
SEXO GÉNERICAS EN LA PROVINCIA  
DE MANABÍ



**Autoras/es:**

Zita Lucía Zambrano Santos  
Alba Liliana Moreira Pinargote  
Orlando Rafael Lazo Pastó

**Equipo de apoyo:**

Rolando Fabián Zambrano Andrade  
Johanna Gabriela Zambrano Murillo  
Yuri Auxiliadora Zambrano Mera

**Equipo del Observatorio OVIGEMA:**

Alba Liliana Moreira Pinargote, Universidad San Gregorio de Portoviejo  
Zita Lucía Zambrano Santos, Universidad San Gregorio de Portoviejo  
Orlando Rafael Lazo Pastó, Universidad San Gregorio de Portoviejo  
Ignacio Loor Colamarco, Universidad San Gregorio de Portoviejo  
Felipe Andrés Salcedo Vallejo, Policía Nacional, Manabí  
Jonathan Ricardo Ostaiza Mera, Policía Nacional, Manabí

**Equipo de COOPI (Cooperazione Internazionale):**

Rolando Fabián Zambrano Andrade  
Johanna Gabriela Zambrano Murillo

**Equipo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) Portoviejo:**

Yuri Auxiliadora Zambrano Mera  
Yomayra Nathaly Álava Bravo  
Julio Enrique Cargua Vélez  
Wilmer Ricarte Macías Cedeño  
Andrea Daniela Loor García

**Con el apoyo de:**

Red Latinoamericana de Estudios de Género (RELEG)  
Universidad San Gregorio de Portoviejo  
GAD Municipal de Portoviejo

**Cómo citar este documento:**

Zambrano-Santos, Z.L., Moreira-Pinargote, A. L. y Lazo-Pastó, O. (2022). Diagnóstico referencial de la situación migratoria de las personas venezolanas en Portoviejo. OVIGEMA. Universidad San Gregorio de Portoviejo.



OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
CONTRA LAS MUJERES Y DEMÁS IDENTIDADES  
SEXO GÉNERICAS EN LA PROVINCIA  
DE MANABÍ



RELEG  
Red Latinoamericana de  
Estudios de Género



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
ESTRATEGIA PARA ENMARCAR EL DIAGNÓSTICO Y SUS ACCIONES FUTURAS.....	5
<b>MARCO LEGAL .....</b>	<b>6</b>
LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA .....	7
<b>ASPECTOS DE ANALISIS CONTEXTUAL.....</b>	<b>8</b>
FLUJO MIGRATORIO DE PERSONAS VENEZOLANAS EN ECUADOR.....	8
REGISTRO MIGRATORIO .....	8
PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA .....	9
TRÁFICO ILÍCITO, TRATA DE PERSONAS Y VIOLENCIA DE GÉNERO .....	9
GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN ECUADOR.....	11
ACCESO A SERVICIOS PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA EN ECUADOR.....	11
PROCESO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA EN ECUADOR .....	13
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA EN ECUADOR .....	14
PERFIL MIGRATORIO DE PERSONAS VENEZOLANAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA EN ECUADOR... ..	14
PROYECTOS Y PROGRAMAS EN RESPUESTA AL COVID-19 PARA LA POBLACIÓN VENEZOLANA EN ECUADOR ..	17
ALINEACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL EN PORTOVIEJO .....	18
<b>ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>19</b>
ANÁLISIS POR PREGUNTAS DE LA ENCUESTA APLICADA:.....	20
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>33</b>
<b>GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....</b>	<b>36</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>38</b>

## INTRODUCCIÓN

El actual contexto migratorio internacional exige un trabajo sostenido de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que garantice a las personas en condición de movilidad humana procesos migratorios acorde a los principios universales establecidos en los derechos humanos. Ecuador es un país que, dentro del contexto Latinoamericano, recibe constantes flujos migratorios. Según el estudio Movimientos migratorios y no migratorios en Ecuador, elaborado por Sánchez et al. (2021), el 80 % de los migrantes que ingresan a territorio nacional son de las siguientes nacionalidades: venezolana, estadounidense, colombiana, peruana, española, chilena, canadiense, alemana, argentina y mexicana.

Ecuador, a lo largo de la historia, ha sido receptor de movimientos migratorios, motivados por situaciones económicas, políticas. En este sentido, Cedeño-Cedeño y Toala-Arcenales (2019) señalan que estos movimientos migratorios han dejado huellas determinantes en el territorio y en la sociedad; la modernización social y económica, sobre todo, sientan precedentes para la transición de los desplazamientos internos de la población y las pautas para la distribución territorial.

En concordancia con lo anterior, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible reconoce que la migración es un poderoso motor de desarrollo sostenible para quienes la ejecutan y sus comunidades, trayendo beneficios significativos, representados en las habilidades que adquieren, el fortalecimiento de sus capacidades laborales, la inversión y diversidad cultural; además, contribuye a mejorar la calidad de vida de las familias en sus países de origen a través de la transferencia de habilidades y recursos financieros.

En la actualidad, entre las condicionantes que hacen al territorio ecuatoriano sugestivo para la migración dentro del área se pueden mencionar fundamentalmente dos, una de ellas, es su economía dolarizada y, la segunda, las fronteras terrestres colindantes con Colombia y Perú, lo que posibilita la formación de pasos fronterizos irregulares que generan una migración desorganizada. Esto último dificulta la obtención de un estatus migratorio regular en el país, desencadenando situaciones de alta vulnerabilidad para los y las migrantes, por ejemplo, la explotación laboral, la trata de personas, entre otras. Esta situación se genera en casi todo el territorio nacional y corresponde al Estado y a su aparato institucional mediar y buscar soluciones que reduzcan la vulnerabilidad de esta población.

En el contexto migratorio actual es imposible no referirse a un caso particular, el venezolano. El problema migratorio de los venezolanos hacia el Ecuador y hacia distintos destinos internacionales tienen como causa, las medidas económicas y políticas adoptadas por el gobierno del fallecido expresidente Hugo Chávez y que luego fueron continuadas por el actual gobierno del presidente Maduro, las cuales han marcado una trayectoria crítica, convirtiéndose en un problema humanitario que agrava aún más la crisis económica de países latinoamericanos como: Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Brasil y México, seleccionados como destinos de refugio por los migrantes venezolanos (Legarda y Folleco, 2019).

Numerosos estudios reflejan las diversas situaciones migratorias, muestran que, a pesar de los años transcurridos desde que se inició (2014) la migración masiva, las cuestiones de movilidad siguen desarrollándose y, en la actualidad, los países de acogida están destinando de sus presupuestos acciones de protección para mitigar, en cierta forma, las condiciones de pobreza. La realidad contextual de los migrantes venezolanos en Ecuador causa cierto dolor por las condiciones forzadas en las que paulatinamente se han generado los hechos, así como la odisea por la que atraviesan, que arranca desde el desplazamiento hacia los diversos lugares de destino (Gandini et al., 2019).

Poco a poco son cada vez más los migrantes que llegan a Ecuador, y la radiografía de estos hechos no se muestra alentadora. Cada día los testimonios de vida, las imágenes terribles que se observan, reflejan el

hambre, la persecución, la pobreza y la desigualdad social (Cedeño-Cedeño y Toala-Arcenales, 2019), en donde se evidencia como raíz causal la inoperancia de un sistema político que no ha podido proteger y dar seguridad social y económica a su pueblo.

En tal sentido, y dando seguimiento a la Ordenanza que regula el desarrollo sociocultural del cantón Portoviejo e incorpora el título innumerado denominado de la Protección y Promoción de los derechos de las personas en condición de Movilidad Humana (2019), el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Portoviejo, Manabí (en adelante CCPD-P) elaboró una estrategia de intervención denominada «Soy Migrante, soy humano, soy como tú», la cual cuenta con cinco componentes o ejes de acción, e indica en el componente número 5 el levantamiento de un Diagnóstico Referencial de la situación migratoria de las personas en movilidad humana que residen temporal o definitivamente en el cantón Portoviejo.

Con estos antecedentes, el propósito del presente estudio es analizar las condiciones socioeconómicas de los migrantes venezolanos y lograr visibilizar que en el cantón Portoviejo existe un gran número de ciudadanos y ciudadanas no nacionales con una condición migratoria irregular, a fin de crear una línea base, relacionada con medidas de protección a los derechos humanos y acciones de apoyo desde el Estado para las personas en condiciones de movilidad humana, particularmente venezolanas, buscando la garantía de sus derechos.

#### **Estrategia para enmarcar el diagnóstico y sus acciones futuras**

Para la realización de este diagnóstico se generó una alianza entre el CCPD-P, el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y demás Identidades sexo genéricas en la provincia de Manabí (OVIGEMA) y la ONG COOPI - Cooperazione Internazionale. Se desarrollaron varios encuentros, en los cuales se acordó la elaboración de una ficha de recolección de información (encuesta), la cual fue levantada por el CCPD-P y ha servido de fuente primaria para la construcción de este diagnóstico. Esta última parte fue desarrollada por OVIGEMA y COOPI. Los resultados obtenidos se utilizarán, además, como línea base para la elaboración de la Agenda Cantonal de Movilidad Humana 2022-2035.

El CCPD-P llevó a cabo la identificación de los grupos focales, levantamiento y la aplicación del instrumento de recolección de datos (encuesta). Por su parte, OVIGEMA realizó el análisis, redacción y entrega del diagnóstico en coordinación con COOPI (Cooperazione Internazionale). El diagnóstico de condiciones migratorias será avalado por OVIGEMA y la Universidad San Gregorio de Portoviejo. Los resultados del mismo serán elevados por el CCPD-P al Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional de Movilidad Humana y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) de Manta con el propósito de dar a conocer la situación migratoria del cantón Portoviejo, y de exhortar a las autoridades competentes para la búsqueda de soluciones que reduzcan la brecha de inequidad social que vive este grupo de atención prioritaria en condición de movilidad humana.

## MARCO LEGAL

En el marco de sus competencias, el CCPD tiene sus funciones adscritas al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD, 2010), el cual en su Art. 598 señala que cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las siguientes:

- Establecer formulaciones, transversalizar, observar, dar seguimiento y evaluación a las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- Establecer coordinaciones entre las diferentes instituciones y/o entidades y con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Además, los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Están presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado. Su vicepresidente será elegido de entre los delegados de la sociedad civil.

Así mismo, la ordenanza que regula el componente sociocultural del cantón Portoviejo en su Art. 100, respecto a las atribuciones, señala que: «El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Portoviejo tendrá como misión la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales de protección integral a las personas y grupos de atención prioritaria, bajo los enfoques de igualdad definidos en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales de derechos humanos». En concordancia al articulado anterior, en el Art. 108., respecto a las atribuciones y funciones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, indica lo siguiente: Las atribuciones y funciones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos son:

- a. Formular políticas públicas y planes de aplicación local para la protección de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria;
- b. Presentar ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo las propuestas de políticas públicas para su aprobación y promulgación mediante ordenanzas de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las mismas que deberán estar en concordancia con el sistema nacional de inclusión y equidad social garantizando la igualdad de derechos consagrados en la Constitución.
- c. Transversalizar las políticas públicas de género, étnicas, niñez y adolescencia, intergeneracionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana en toda la institucionalidad pública y privada en su jurisdicción.
- d. Observar la aplicación de los servicios relacionados con las políticas de igualdad; y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos que permitan identificar y tomar acciones para potenciar o corregir la acción del Estado, sociedad y familia en su jurisdicción.

- e. Exigir que las autoridades locales cumplan con la aplicación de las medidas legales, administrativas y de otra índole, que sean necesarias para la protección de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.
- f. Formular observaciones y recomendaciones para que el Estado proteja, promueva y garantice el cumplimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución de la República, en tratados y convenios internacionales y demás leyes vigentes.
- g. Denunciar ante las autoridades competentes las acciones u omisiones que atenten contra los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria cuya protección le corresponde.
- h. Crear y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos y privados, que se relacionen con los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.
- i. Desarrollar y aplicar mecanismos de seguimiento y evaluación a la aplicación de las políticas públicas locales para la protección de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria a nivel cantonal.
- j. Apoyar la conformación y fortalecimiento de defensorías comunitarias y demás espacios de participación, veeduría y exigibilidad, que representen a las personas y grupos de intervención prioritaria.
- k. Promover la conformación de consejos consultivos que estime para el desarrollo de sus atribuciones.
- l. Aprobar el presupuesto anual del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos y remitir al GAD Portoviejo para asegurar su financiamiento.
- m. Aprobar el orgánico funcional, los reglamentos y demás normativa necesaria para su funcionamiento eficiente y transparente.
- n. Las demás que señalen las leyes.

### **Ley Orgánica de Movilidad Humana**

La movilidad humana en Ecuador está reconocida por una normativa consolidada en cuanto a la protección de los derechos humanos, definida como Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH, 2017), la misma que contempla una visión integral de las migraciones y se enfoca en la protección internacional (asilados, refugiados y apátridas) que se otorga a las personas en condiciones de vulnerabilidad migratoria por razones de carácter humanitario, temor fundado de persecución, violencia, entre otras. El artículo 2 de la LOMH señala principios tales como: libre movilidad humana, prohibición de criminalización de la migración, protección de las personas ecuatorianas en el exterior, *igualdad ante la ley y no discriminación, pro persona* en movilidad humana, *interés superior de la niña, niño y adolescente, no devolución* e integración regional en armonía con la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

En todo su contexto, la LOMH ofrece el marco legal general de derechos y obligaciones para las personas extranjeras que ingresan al Ecuador, garantizando lo que señala el Art.43: “las personas extranjeras en el Ecuador tendrán derecho a migrar en condiciones de respeto a sus derechos, integridad personal de acuerdo con la normativa interna del país y a los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador”. Es importante señalar que, el organismo encargado de velar por la movilidad humana, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el que está facultado para formular, aprobar, implementar y evaluar políticas, planes y programas, en este ámbito.

## ASPECTOS DE ANALISIS CONTEXTUAL

En el marco del acontecer experiencial del migrante en Ecuador, se han considerado como objeto de análisis los siguientes aspectos:

### **Flujo migratorio de personas venezolanas en Ecuador**

De acuerdo a la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V, 2021a), una cifra importante de ciudadanos venezolanos ha salido de su país, la misma que supera los 5,5 millones y un 85 % de esta población, en la actualidad, reside en Latinoamérica y el Caribe, siendo Ecuador uno de sus principales destinos. Este informe señala, además, que en Ecuador se asientan alrededor de 443 mil venezolanos, situación que ubica a este país en el cuarto lugar, de América Latina, con mayor número de residentes venezolanos en su territorio (OIM, 2021).

En estas circunstancias, en Ecuador se acoge a las personas en situación de movilidad humana en igualdad de condiciones, no existiendo la categorización de «ilegales» por su condición migratoria, dado que la normativa constitucional vigente contempla a la migración como un derecho en concordancia con el principio de no discriminación conllevando incluso sanciones en el caso de transgredirlos o desconocerlos. Por tanto, es prioritario para el Estado ecuatoriano, la lucha contra todas las formas de discriminación (MREMH, 2020). En septiembre de 2019 empezó la campaña de registro migratorio en el país y hasta el 13 de agosto de 2020, se registraron 165 761 ciudadanos y ciudadanas venezolanas con este mecanismo, de los cuales 66 358 han accedido a la regularización migratoria, a través del Visado de Excepción por Razones Humanitarias (VERHU) y otro tipo de visas.

### **Registro migratorio**

De acuerdo a lo expuesto por el Ministerio de Gobierno de Ecuador, en su página web, el Registro Migratorio es el requisito elemental para la obtención de la amnistía y, además, es requisito para iniciar el proceso de residencia temporal ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, luego de que se hayan cumplido con las exigencias del Artículo Ejecutivo Nro. 826. Este procedimiento tiene, además, como propósito recabar mayor información sobre la migración en el país, con la intención de diseñar y establecer políticas públicas integrales, que faciliten una mejor atención para las personas venezolanas residentes en el país. Este tipo de registro no genera estatus migratorio, ni constituye autorización de permanencia o regularización y tampoco reemplaza los documentos de viaje vigentes, ni sirve para acceder a planes o programas sociales u otras garantías declaradas en la normativa legal vigente.

Tal y como se muestra en la tabla, de los 165 761 registros realizados, existen 146 518,88 ciudadanos y ciudadanas registradas en 8 provincias del país, lo que representa el 88,39 % de la población migrante, en tanto que el 11,61 % restante está distribuido en las otras 16 provincias del Ecuador. También, es altamente notoria la concentración de migrantes en la provincia de Pichincha, Guayas y Manabí. Se observa que, a pesar de ser significativo el número de registros de Manabí, no se compara para nada con los registros realizados en Quito y Guayaquil. Se estima que los migrantes han preferido las zonas de mayor desarrollo económico del Ecuador, donde sin duda, existen mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones para la educación de sus hijos.

**Tabla 1: Registro biométrico por lugar de residencia**

Provincia	Núm. venezolanos/as (lugar de residencia)	Porcentaje
Pichincha	73.449	44.31 %
Guayas	38.125	23.00 %
Manabí	9.735	5.87 %
Azuay	6.899	4.16 %
El Oro	5.763	3.47 %
Imbabura	4.613	2.79 %
Tungurahua	3.981	2.40 %
Santo Domingo	3.953	2.38 %
Otras provincias	19.243	11.61 %
Total	165.761	100 %

Fuente: Sistema Registro Migratorio Ciudadanos Venezolanos - Ministerio de Gobierno.

Dada las condiciones presentadas se puede determinar que, en la provincia de Manabí, existe mejor fluidez en el manejo de cifras estadísticas y de realidad contextual en la que se desenvuelven las personas migrantes de nacionalidad venezolana. De tal manera que, con esta información, se pueden implementar políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de estas personas, en el marco de los derechos humanos y la normativa ecuatoriana.

#### **Protección internacional para personas en condición de movilidad humana**

La movilidad humana es un fenómeno social que ha estado presente en la historia de la humanidad. Independientemente de las motivaciones, las personas que se encuentran en condición de movilidad humana tienen derechos. Derechos recogidos en instrumentos legales internacionales, nacionales y locales, que garantizan la libre circulación de personas y la libre elección de residencia (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (NN.UU., 2015) recoge que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Así mismo, señala que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país (Art. 13). En la misma línea, la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 1978), en el Art. 22, señala que toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.

En la región se ha experimentado en los últimos años un elevado flujo de personas en condición de movilidad humana. En Ecuador ha sido notoria la entrada de personas extranjeras, en las fronteras norte (Colombia) y sur (Perú). Esto ha motivado el desarrollo de políticas públicas para regularizar el proceso migratorio y para atender a la población. Algunos instrumentos se han desarrollado en el marco de La Comunidad Andina (CAN), Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). En esta misma línea, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluyen objetivos y metas en el ámbito de la movilidad humana, los mismos que son asumidos por los países en el desarrollo de su política pública (MREMH, 2018).

#### **Tráfico ilícito, trata de personas y violencia de género**

La Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V, 2021a) señala que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son delitos que ocasiona graves consecuencias para los derechos humanos, que, además, se agravan en tiempos de crisis. En los dos últimos

años, a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las personas en condición de movilidad humana (refugiadas y migrantes) se han enfrentado a vulnerabilidades específicas. Debido a las restricciones de viaje y movilidad, las personas en situación de movilidad sufren abuso y explotación, sobre todo aquellas personas en condición irregular. La situación de vulnerabilidad de estas personas empeora con el aumento de rutas peligrosas, medios de transporte inadecuado, falta de información, pérdida de ingresos económicos, falta acceso a la regularización, aumento de violencia basada en el género, discriminación y xenofobia (R4V, 2021a).

Por un lado, el tráfico ilícito de migrantes, según el Art. 3 del Protocolo de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire se define como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con de fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (UNODC, 2009). Por otra parte, la trata de personas se define como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, así como al rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Los tipos de explotación son: prostitución u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas, servidumbre o extracción de órganos (NN.UU., 2000).

La trata y el tráfico de personas se detecta, con mayor frecuencia, en sectores tales como: industria de la confección, agricultura, ganadería, industria manufacturera, trabajo doméstico y sector informal (R4V, 2021a). En estas áreas, las personas sin documentación regular se enfrentan a riesgos mayores debido a las dificultades estructurales que presentan los países receptores de migración que no cuentan con políticas públicas integradoras que permitan una regularización ordenada y basada en derechos humanos. Esta situación tiene peores consecuencias cuando los Estados, en los distintos niveles de gobierno, no controlan el accionar ilegal de estas industrias y/o empresas.

A nivel internacional, el Protocolo de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y tiene como propósito prevenir y combatir el tráfico ilícito de personas migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con la finalidad de proteger los derechos humanos de las personas que son objetos de este tipo de tráfico. Es especial, estos instrumentos buscan garantizar el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010).

La trata de personas puede o no implicar el traslado a otro país de la víctima y puede darse en un cruce de fronteras. En la trata, la víctima es explotada aprovechándose de su situación de vulnerabilidad. El tratante se beneficiará siempre de la víctima creando situaciones de indefensión constantes para que la víctima no consiga escapar por sus propios medios. Las víctimas de trata son mayoritariamente mujeres, niñas y adolescentes (el porcentaje de hombres es mucho menor). Una de las principales diferencias entre el tráfico ilícito y la trata de personas es que la primera se inicia con la contratación de un traficante para salir del país de origen, mientras que la segunda, en cambio, no implica consentimiento para la explotación. En esta misma línea, el tráfico ilícito inicia y termina con el traslado del migrante, mientras que, en la trata de personas, la explotación no tiene fin y es mucho más lucrativo (Ayuda en Acción, 2018).

Según ACNUR, las normas de género desiguales y la violencia sexual y de género pueden crear circunstancias que pueden dar lugar a la trata de personas. Las víctimas pueden ser tanto mujeres como

hombres, debido a que ambos pueden estar expuestos a muchos tipos de violencia sexual independientemente del tipo de explotación que sufran, sin embargo, son las mujeres, niñas y adolescentes las más afectadas (ACNUR, 2009). La violencia basada en género afecta a víctimas de trabajo, mendicidad y matrimonio forzado, así como servidumbre doméstica, víctimas de explotación sexual y comercial. Como se ha señalado, la situación desfavorable en la que se encuentra una persona en condición de movilidad humana de manera irregular aumenta la posibilidad de sufrir trata, por los riesgos a los que se encuentra expuesta.

### **Grupos de atención prioritaria en Ecuador**

Dada las condiciones de vulnerabilidad de los grupos prioritarios, estos se consideran a partir del siguiente escenario. Se identifican como grupos de atención prioritaria, según la Constitución de la República del Ecuador (2008), Art. 35, a «los adultos mayores, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes padezcan enfermedades catastróficas o de alto riesgo». Asimismo, a personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antrópicos. El Estado debe brindar protección especial a las personas en condiciones de doble vulnerabilidad (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En atención a estas necesidades, los organismos ecuatorianos han adoptado diferentes tipos de medidas y acuerdos para coadyuvar en la atención prioritaria de estos grupos humanos, garantizando los derechos de los ciudadanos y ciudadanas extranjeras y de las y los niños, niñas y adolescentes que ingresan al Ecuador, con especial referencia a los ciudadanos provenientes de los países latinoamericanos. En el 2018, el convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Inclusión Económica y Social se creó con el propósito de garantizar el manejo adecuado de los flujos migratorios con enfoque en derechos humanos.

Desde esta perspectiva el Convenio Marco pretende promover de forma prioritaria el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, así como asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En el artículo 44 y 45 se establece el principio de interés superior y que los derechos prevalezcan sobre los de las demás personas. Derecho a desarrollo integral, a un entorno social, escolar, familiar y comunitario de afectividad y seguridad (MIES, 2018).

Ecuador ha suscrito y ratificado varios acuerdos y convenios internacionales, entre estos: la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, y sus Protocolos (Convención y Protocolos de Palermo), incluyendo la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, inhumanos o Degradantes de 1984; y, los demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador.

En el marco del interés superior de niñas, niños y adolescentes, en todos los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana, se toman en cuenta las normas previstas en la ley de la materia, como el principio de especialidad de niñez y adolescencia y los derechos a tener una familia, convivencia familiar y ser consultado en todos los asuntos que le afecten (principio de progresividad).

### **Acceso a servicios para población en condición de movilidad humana en Ecuador**

En el mes de junio de 2021 la OIM realizó un monitoreo en el Ecuador que fue ejecutado en 12 ciudades del territorio nacional. En este estudio se encuestaron un total de 5033 personas, con el objetivo de

analizar los comportamientos del flujo de la población migrante venezolana. En el tema específico de accesos a servicios, se puede destacar, por ejemplo, en el campo de la salud, que un 42,3 % de esta población tuvo acceso a un servicio de salud ecuatoriano en busca de algún tipo de atención médica. En tal sentido, más del 90 % de este grupo reconoce haber acudido a un centro de salud pública.

Por otro lado, es importante señalar que, del grupo en situación de movilidad humana objeto de estudio, un 50 % señaló que, en caso de enfermedad, no poseen información de hacia dónde deben acudir para ser tratados. Por su parte, un 25 % expresó lejanía de algún centro de salud y este mismo porcentaje declaró tener temor por su situación migratoria, lo que genera un miedo constante en una población que ha sufrido un proceso de movilidad desorganizado e irregular. A estas cifras se suma el hecho de que un 95,3 % de los migrantes venezolanos encuestados no posee un seguro médico que le garantice costear una atención de calidad ante cualquier situación relacionada con la salud.

Es interesante señalar, además, que este estudio indica que un 75,9 % padece de alguna enfermedad crónica. Este alto porcentaje, junto al difícil acceso a la salud por los motivos arriba relacionados, como la falta de un seguro médico, las incertidumbres por su estatus migratorio y la desinformación, genera que el panorama de los servicios de salud y la atención médica asociada a ellos, se convierta en un problema serio para esta comunidad de migrantes. Cabe destacar que, entre las enfermedades que presenta esta población, destacan la hipertensión arterial y la diabetes. Sin embargo, un dato bastante alentador es que el 94.1 % de los encuestados afirman no poseer ningún tipo de discapacidad, pues estas últimas ameritan tratamientos y cuidados especiales que necesitan atención en salud permanentemente.

La población de migrantes venezolanos, producto de las muchas y disímiles situaciones que ha atravesado en su país de origen y en aquellos que los acogen, es un grupo de alto riesgo propenso a sufrir estrés. Las cifras de este estudio indican que en el 2021 un 80,1 % ha sido víctima del estrés u otro malestar emocional, situaciones que les han impedido realizar sus labores cotidianas y/o de trabajo. Sin embargo, las cifras arrojan que sólo un 8.4 % lo sufre constantemente, un 38.8 % casi siempre y un 52.8 % a veces. Toda esta situación desfavorable se ha visto acrecentada desde marzo de 2020, fecha en la cual todo el Ecuador comenzó a vivir los estragos de la pandemia por COVID-19; un sistema de salud totalmente colapsado, falta de insumos médicos, de medicamentos y otras muchas situaciones de esta índole que golpearon fuertemente al país. Los estragos por supuesto fueron graves en poblaciones migrantes como la venezolana, con un difícil acceso a la salud. En tal sentido el estudio citado señala que un 92,8 % se ha infectado con el virus mortal, una cifra bastante alarmante, máxime si se tiene en cuenta que es una población vulnerable.

Sin embargo, independientemente de todo lo anteriormente expuesto, los venezolanos que formaron parte de este estudio aseveran en un 79,4 % que en Ecuador su situación sanitaria ha mejorado en comparación con la que tenían en su país de origen, y aunque esto es un hecho, también un 44,9 % reconoce que su oficio actual es mucho más riesgoso en situación de salud que el que tenían en Venezuela.

En lo relacionado al acceso a la educación el mismo estudio señala que el 86.9 % de los hijos o hijas de migrantes venezolanos sí están asistiendo con regularidad a una escuela o colegio, en tanto que un 11,5 % no lo hace. De este último grupo, un 83,3 % declara que sus hijos o hijas no acuden a alguna institución educativa por falta de recursos económicos en tanto que un 16,7 % asevera que esta situación se genera por falta de cupos para instituciones educativas.

A raíz de la pandemia por COVID-19, la situación de acceso a la educación se complejiza a nivel nacional por el carácter virtual de las clases y la tecnología que ello implica, la cual muchas veces no estaba al alcance de las familias, máxime si estas tienen más de un o una estudiante. En tal sentido, el estudio de la OIM

recoge que el 98,1 % de los y las niñas de estas familias venezolanas que se encontraban en edad escolar recibieron, de una u otra manera clases virtuales, sin embargo, el 62,3 % de los hijos y las hijas de estas familias no contaban con las herramientas necesarias para recibir el proceso educativo de forma virtual, en tanto el otro 37,7 % si poseían estos insumos.

Para reducir el riesgo de contagios y mitigar el impacto de rebrote, el Ministerio de Salud Pública (MSP), en convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, llevó a cabo el Plan de vacunación para prevenir el Covid19. Esta alianza, desde abril de 2021, permitió inocular a personas del cantón, incluidos los migrantes de manera progresiva hasta la actualidad. De acuerdo a la información otorgada por el MSP al CCPD-P, se evidencia que durante las fases de vacunación se inocularon 3446 con la primera dosis, 3463 con la segunda y 51 con la tercera (esquema de vacunación completo).

### **Proceso de regularización migratoria en Ecuador**

El proceso de regularización migratoria en el Ecuador se enmarca en la vigente Ley Orgánica de Movilidad Humana promulgada en el 2017, en la que se establecieron los múltiples mecanismos de la condición de tránsito y permanencia respaldada mediante el mandato constitucional (2008) tipificado en el Art. 40, el que reconoce «el derecho de las personas a migrar y establece que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria». A partir del registro migratorio, a través de un paso regular fronterizo, se considera el estatus de visitante, residente temporal o permanente; estatus que garantizan todos los derechos vigentes, así como las respectivas obligaciones, en el marco de los derechos humanos y la protección internacional.

La ley LOMH establece la libre movilidad responsable y migración segura (Art. 43) a las personas extranjeras; a solicitar su condición e información migratoria (Arts. 44 y 45), así como los demás derechos otorgados a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. En el caso de visitantes temporales el Art. 54 establece categorías de: 1) transeúnte; 2) turistas; y, 3) solicitantes de protección internacional. Los plazos de permanencia podrán ser hasta de un máximo de 90 días. Por otro lado, en relación a las personas sujetas de protección internacional, el Art. 57 señala que son las personas extranjeras que solicitan al Estado ecuatoriano ser reconocidas como asiladas, refugiadas o apátridas, extendidas a protección por razones humanitarias (Art. 58). Para el caso de residentes, el Art 59 define que toda persona extranjera que ha adquirido una categoría migratoria para su residencia temporal o permanente en el Ecuador son de dos tipos: temporal y permanente.

Para las categorías migratorias la LOMH establece los tipos de visa que otorga el Estado ecuatoriano, de acuerdo con el Art. 66, son los siguientes: 1) visa de residente temporal, 2) visa de residente temporal de excepción, 3) visa de residente permanente, 4) visa diplomática, 5) visa humanitaria, 6) visa de turista, 7) visa especial de turismo, 8) visa por convenio. En esta misma línea, el incumplimiento de la normativa vigente declara al migrante extranjero la condición de irregular; esta condición se produce cuando la persona no cuenta con la documentación requerida por el país de acogida que le permita solicitar una visa. La presencia masiva de la población venezolana en el Ecuador se debe, en gran medida, a una migración forzada, que no cuenta con una visa obtenida desde la salida de su país de origen, ni de pasaporte u otro documento de identificación internacional vigente que, además, le posibilite tramitar la permanencia o temporalidad en el Ecuador.

La población migrante venezolana tiene dificultades para tramitar una salida legal de su país de origen debido a la situación sociopolítica, que limita la obtención de la documentación legal. Esta situación se

agrava en el Ecuador, como país receptor, por los costos y requisitos legales de regularización. Además, el migrante se encuentra desprovisto de información pertinente y oportuna que facilite su gestión de regularización. Ante la ausencia del Estado, las organizaciones de asistencia humanitaria instaladas en el país y, específicamente en la provincia de Manabí, han asumido el rol institucional para orientar en el proceso de regularización, el mismo que es lento y costoso.

### **Cooperación internacional para personas en condición de movilidad humana en Ecuador**

La migración venezolana en Sudamérica y, específicamente la receptada en la comunidad Andina, es significativa. En el Ecuador, los últimos registros indican la presencia de 508 935 venezolanos a noviembre de 2021 (RV4, 2021b), de los cuales, se calcula que el 1 % de estos está residiendo temporal o permanentemente en el cantón Portoviejo. Debido a las situaciones complejas de regularización, este colectivo sigue teniendo dificultades relacionadas con la inclusión económica, habitabilidad, inclusión social y seguridad alimentaria.

En línea con lo anterior, se activa la cooperación mediante los organismos de las NNUU, tales como OIM, ACNUR, UNICEF, PMA, ONU-Hábitat y UNESCO, acompañado de un conjunto de organizaciones que han acudido con ayuda humanitaria, que ha facilitado ayuda emergente a la masiva migración venezolana, que no se ha detenido con el cierre de fronteras, ni por la pandemia ocasionada por el COVID-19. La ayuda humanitaria ha estado orientada a brindar información sobre la ruta de protección de derechos, asistencia legal, aportes financieros para la regularización y salud, apoyo alimentario y residencia temporal. En la última etapa, se ha facilitado la entrega de bolsas de medios de vida.

En Ecuador no se cuenta con censos en tiempo real de la población en condición de movilidad humana, siendo esto, un aspecto clave para determinar el estatus migratorio, el alcance de la ayuda humanitaria, y las respuestas nacionales y locales de los organismos protectores de derechos. Lo que se traduce en una situación de alta vulnerabilidad e incertidumbre para la población migrante venezolano. Para una mejor organización, las Naciones Unidas han constituido el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) en Ecuador. En la provincia de Manabí, se han articulado respuestas a través de grupo de trabajo para fortalecer de manera integral los derechos y la ayuda humanitaria en el territorio.

### **Perfil migratorio de personas venezolanas en condición de movilidad humana en Ecuador**

El Sistema de Registro Migratorio de Ciudadanos Venezolanos del Ministerio de Gobierno del Ecuador, hasta el 11 de agosto de 2020 registra que un 74 % de este grupo en situación de movilidad humana en el Ecuador, se encuentra en el rango atareo de entre 18 y 55 años. Estas cifras son relativamente parecidas con las de la OIM (2021) que, a junio de 2021, realizó levantamiento de información a 5033 venezolanos en diferentes provincias del Ecuador. Específicamente, en Portoviejo se encuestaron 402 personas con las que se determinó, que la mayor cantidad de personas migrantes se encuentran en el rango etario de 18 a 47 años, esto significa el 87,63 %. Se destaca el hecho, de una población relativamente joven, dado que el 70 % se encuentra en edades entre 18 y 37 años, lo que en términos generales puede ser una ventaja para las oportunidades laborales y la sostenibilidad de este colectivo social.

En estas condiciones, siguiendo las cifras de este mismo estudio, se tiene que, respecto al estado civil de esta muestra poblacional, en su mayoría, o sea el 60,4 % se encuentra soltero, el 22,9 % está en unión libre, el 2,5 % está divorciado o separado y el 1,7 % es viudo. Significa que gran cantidad de la población entre 18 y 37 años se encuentra en estado de soltería. Por otro lado, se señala además que la mayor

cantidad de migrantes es de género masculino (51,5 %); el 47,8 % es femenino y un 0,7 % no responde. Con relación a estos datos la diferencia entre migrantes masculinos y femeninos es de aproximadamente el 4 %.

Desde el ámbito académico, la gran mayoría de migrantes ha realizado estudios de bachillerato completo (38,3 %); en tanto que apenas un 9,7 % tienen estudios universitarios completos; un 6,2 % tiene un nivel técnico superior logrado y un 0,7 % posee posgrado completo. El resto de la población migrante no ha alcanzado sus estudios completos y vale la pena destacar que existe un 20,6 % con educación secundaria incompleta. También es importante resaltar que las áreas de competencia académica, que mayormente destacan son las Ciencias Económicas y Empresariales (19,8 %), Informática y Tecnología (14,6 %), Ciencias Exactas (12,6 %), Salud y Bienestar (9,4 %) y otros (15,6 %).

El flujo migratorio de este colectivo social en Ecuador proviene de diferentes zonas y territorios de Venezuela, siendo su origen principalmente Caracas, Miranda, Lara, Monagas y Zulia. Se observa además que la procedencia mayoritaria de migrantes venezolanos tiene como origen la capital venezolana Caracas, siguiendo en importancia el Estado de Miranda con un 11,4%; el Estado de Lara con el 6%; el Estado de Monagas 5,5% y el Estado de Zulia con 5,2%. A partir de allí, la procedencia de los migrantes de los diferentes Estados venezolanos se encuentra muy por debajo del 5%.

**Tabla 2: lugar de origen de personas venezolanas**

Estado	Porcentaje
Caracas (Capital)	38,6 %
Miranda	11,4 %
Lara	6 %
Monagas	5.5 %
Zulia	5.2 %
Aragua	5 %
Carabobo	3.5 %
Anzoátegui	3.7 %
Táchira	4.5 %
Mérida	2.7 %
Bolívar	1.7 %
Barinas	1.2 %
Guárico	1.2 %
Portuguesa	1.2%
Nueva Esparta	0.5 %
Falcon	1.0 %
Sucre	1.0 %

Fuente: Sistema de Registro Migratorio de Ciudadanos Venezolanos del Ministerio de Gobierno del Ecuador.

Adicionalmente, el 75,4 % de ciudadanos venezolanos que ingresaron a Ecuador pertenecen al grupo etario entre 18 a 55 años de edad (grupo poblacional económicamente activo), el 18,6 % corresponde al grupo etario de 0-17 años y el 5 % corresponde a ciudadanos venezolanos de más de 56 años de edad. Por último, el 50,9 % pertenece al sexo femenino y el 49,1 % al sexo masculino.

Así mismo, la mayoría manifiesto (78,6 %) no encontrarse con un estatus migratorio regular, el 10,7 % posee una visa humanitaria y apenas el 4,2 %, se encuentra legalmente en el país con una visa de residente permanente. Esto significa, que a pesar de las medidas precautelares asumidas por los gobiernos de turno,

aún persiste una situación crítica y de compleja solución respecto a la regularización migratoria de los venezolanos en el país.

La población en condición de movilidad humana está sujeta a múltiples vulnerabilidades identificadas por los actores del Sistema Local de Protección de Derechos de la provincia de Manabí, y por referencias en las socializaciones de las rutas de protección de derechos y asesoría legal personalizadas realizadas entre 2020 y 2021 por parte de COOPI – COOPERAZIONE INTERNAZIONALE mediante el proyecto: «Mejores condiciones de acceso a protección y seguridad para niños, niñas y adolescentes venezolanas/os y sus familias en tránsito y/o residiendo en Ecuador», realizado en articulación con UNICEF y COOPI, 2020.

Las principales vulnerabilidades que fueron identificadas en la población venezolana en condición de movilidad humana se detallan a continuación. Por un lado, se enumeran las vulnerabilidades detectadas y, por otro lado, los derechos que pudieran garantizar la permanencia de estas personas en Ecuador de manera digna, superando las condiciones de discriminación y exclusión social. Este proyecto permitió conocer que las personas migrantes se sienten discriminadas además de su condición de movilidad humana, por poseer alguna de estas características y/o condiciones: irregularidad migratoria, pobreza (aporofobia), por provenir de un país en conflicto sociopolítico, por ser niña, adolescente y/o mujer, afrodescendiente, por tener una preferencia sexo genérica diferente, por tener discapacidad temporal o permanente, por tener enfermedad catastrófica y/o terminal, por consumir alimentos diferentes a los de la comunidad receptora y por el uso de modismos orales distintos a los de la comunidad receptora.

Estas condiciones y/o características empeoran el estado de la salud física y mental del migrante. Asimismo, esta población padece vulneraciones en el ámbito laboral, que lo lleva a desempeñar actividades de sobrevivencia, a extremos de la mendicidad. La escasa oferta laboral en el Ecuador conlleva a que la población migrante sea vista como un peligro, por lo que sufren ataques de xenofobia en todas las áreas del entorno en el que se desenvuelve (ámbito laboral, educativo, social, de salud, entre otros). De la misma manera, los altos índices de delincuencia en el país crean condiciones de temor, lo que provoca que cualquier situación conflictiva de esta naturaleza se culpabilice a los migrantes. Ante este contexto, la presencia de los migrantes no es observada como una oportunidad.

El Ecuador ha demostrado no contar con los mecanismos de política pública necesarios que permitan afrontar y solventar las diversas necesidades de esta población. Dadas estas condiciones, la calidad de vida percibida por los migrantes es que son considerados el último grupo de atención prioritaria, debido a que no cuentan con acompañamiento para su inclusión social y económica, lo que ha sido justificado por el Estado ecuatoriano como carencia presupuestaria para atender la magnitud de este problema social. En esta misma línea, los migrantes perciben que no cuentan con la debida protección de sus derechos, así como las trabas legales y económicas para su regularización. La normativa legal ecuatoriana que garantiza los derechos para esta población, son los siguientes (COOPI, 2021):

1. Ningún niño, niña o adolescente (NNA) en condición de Movilidad Humana (MH) puede estar por fuera del sistema educativo formal del Ecuador. La Constitución señala en su Art. 3 que son deberes primordiales del Estado: garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
2. Ningún NNA y familias en MH se le negará la atención en las unidades del Ministerio de Salud. La Constitución menciona en su Art. 32 que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

3. Ningún NNA que esté en los quintiles establecidos en la norma técnica del MIES podrá estar por fuera de la atención en las modalidades de atención de Desarrollo Infantil (0 a 3 años en los Centros de Desarrollo Infantil o Creciendo con Nuestros Hijos).
4. Ningún NNA nacido en el Ecuador de familias en MH debe estar sin registro de nacimiento y nacionalidad ecuatoriana. Ecuador firmó y ratificó la Convención de los Derechos del Niño y recoge en su Constitución el Art. 45, que establece el derecho a tener una identidad, un nombre y una ciudadanía.
5. Ningún NNA o persona en MH debe dormir en la calle. Ecuador garantiza el derecho a recibir la atención y asistencia por parte de los organismos de protección de derechos.
6. En caso de ser negada la atención o servicios sociales universales del Ecuador, la población en MH pondrá en conocimiento a los organismos del Sistema Local de Protección de Derechos (SLPD) del cantón de su residencia, para que se garantice el derecho a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD), y, se dicten medidas de protección por la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD) y Tenencias Políticas.
7. Todas las personas en MH tienen derecho a ser informadas y asesoradas sobre su condición migratoria para su regularización en el país de residencia.
8. Ninguna persona adulta en MH deberá ejercer mendicidad en calle con niños y niñas.
9. Todas las personas en MH tienen derecho a organizarse y ser parte de espacios de representación de carácter familiar, barrial, comunitaria, cantonal, provincial y/o nacional identificándose con su comunidad y país de origen.
10. Los CCPD solicitarán a todos los organismos estatales garantes, protectores y aplicadores de derechos la cobertura y tipo de atención a las personas en MH del cantón.
11. Los organismos de la Naciones Unidas y de cooperación externa de la sociedad civil que operan en la jurisdicción cantonal transferirán sus propuestas técnicas, metodológicas y operativas a los organismos locales del SLPD de su competencia.
12. Los organismos cantonales de protección de derechos articularán acciones garantistas que incidan en el cumplimiento de la normativa y políticas vigentes que favorezcan a la población en MH.
13. El CCPD ejercerá la incidencia y observancia en cuanto al cumplimiento efectivo de la asignación anual presupuestaria, de por lo menos el diez por ciento de los ingresos no tributarios en los tres niveles de GAD: provincial, municipal y parroquial (Art. 249, COOTAD), en el que está incluida la población en MH y el debido presupuesto para atención emergente.

### **Proyectos y programas en respuesta al COVID-19 para la población venezolana en Ecuador**

Ecuador es uno de los países de la región que mayor número de migrantes venezolanos ha acogido, en el territorio nacional de manera regular o irregular; y aun cuando el Estado ha intentado controlar esta situación, el enorme flujo migratorio ha complejizado la capacidad de respuesta del gobierno ante las problemáticas de pobreza, falta de oportunidad laboral y vulneración de derechos que acarrear procesos migratorios como el analizado en el presente diagnóstico.

En tal sentido, la crisis sanitaria originada por el COVID-19 ha provocado que esta difícil situación se agrave, generando visibles consecuencias sociales, económicas y sanitarias, pues, miles de ciudadanos venezolanos en territorio ecuatoriano, obligados por las restricciones de movilidad y debido al confinamiento impuesto, perdieron sus fuentes de ingreso. A esto se suma que muchos de estos migrantes no tienen total acceso a servicios de salud; entonces, se obtiene un panorama desfavorable y desalentador para esta población migrante. Además, el fenómeno pandémico profundizó los casos de violencia de género en el entorno familiar, sobre todo hacia la mujer, así como también agravó las situaciones de explotación laboral y sexual.

Con estos antecedentes, el Plan de Respuesta Humanitaria COVID 19, Ecuador, elaborado por las Naciones Unidas en abril del 2020, recoge que la población en condición de movilidad humana y en

condición de refugiada, que reside en el país o que se encuentre en tránsito, vive en situación de riesgo, tales como: dificultad para acceder a los servicios de salud, acceso al agua potable, al saneamiento y a la higiene, lo que incrementa la brecha de vulnerabilidad para la población migrante venezolana (NN.UU., 2020).

El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración (OIM, 2021), realizó un Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en junio de 2021, el cual fue aplicado a una muestra de 5033 migrantes venezolanos. Del total de encuestados en el estudio el 95,7 % aseguró estar actualizado sobre la situación sanitaria por el COVID-19 y el 92 % afirmó conocer una o varias medidas para mitigar o prevenir el contagio por el virus.

En cuanto al apoyo brindado durante la pandemia, el 26,9 % del total de encuestados aseguró haber recibido ayuda institucional. De este total el 43,8 % de las personas recibieron apoyo proveniente de organizaciones internacionales, por su parte un 37,0 % asegura que las ayudas llegaron a través de distintas ONG. Aunque en menores porcentajes las ayudas de instituciones religiosas llegaron a un 15,1 % de los sujetos en cuestión, en tanto el 12,1 % asegura haber recibido apoyo del gobierno. Instituciones comunitarias hicieron patente su apoyo llegando a un 11,1 % de estas personas, asimismo, es menester destacar que un 4,6 % de los encuestados al respecto aseguran haber recibido algún tipo de asistencia de organizaciones de otra índole. Es importante resaltar que al ser esta pregunta de opción múltiple un mismo sujeto de la muestra puede haber recibido apoyo de varias instituciones a la vez.

En lo relacionado con el acceso a las vacunas, del total encuestado solo un 5,2 % fueron inoculados con primeras y segundas dosis hasta la fecha de corte del estudio. Este mismo monitoreo fue aplicado en Portoviejo a un total de 402 migrantes venezolanos. Estos últimos, aseguraron en un 60,9 % haber recibido información sobre el virus a través de las redes sociales, mientras que un 55,9 % por la televisión. En lo relacionado al tipo de afectación o dificultad ocasionada por la pandemia, a estos migrantes sujetos de estudio, el mayor porcentaje (56,5 %) reconoce a la actividad económica como la más afectada. Dentro de esta última el 75,8 % asegura que ya no pueden financiar el arriendo de sus viviendas, en tanto un 73,6 % plantea que su régimen alimentario ha debido adaptarse a un presupuesto mucho más reducido.

En lo relacionado a apoyos recibidos durante la etapa de pandemia el 57,5 % de los migrantes encuestados aseguran no haberlos recibido, mientras que un 42,5 % aseguró lo contrario. En lo que respecta a la procedencia de esas ayudas los mayores porcentajes se ubicaron de la siguiente manera: organización internacional (45,5 %); ONG (21,6 %); Gobierno (2,4 %); organización comunitaria (17,4 %). Por último, respecto a los procesos de vacunación, del total de encuestados un alarmante 92,8 % reconoce que no ha sido inoculado, o alguno de sus familiares. Del 7 % que declaró haber recibido la vacuna, el 70,4 % lo hizo en territorio nacional, de ellos un 78,5 % se inoculó con una primera dosis y un 24,43 % con la segunda, hasta la fecha del estudio.

### **Alineación del diagnóstico al plan de desarrollo territorial en Portoviejo**

El presente trabajo, tiene como finalidad, el análisis de la situación de las personas venezolanas en condición de movilidad humana en el cantón Portoviejo, a fin de intervenir con acciones de protección que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de esta población. En virtud de esta situación, el presente diagnóstico, como parte de las acciones del CCPD-P, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Territorial «Creación de Oportunidades 2021-2025».

En el marco de este plan, el eje social busca, entre sus objetivos y políticas, promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.

Asimismo, busca combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, persona con discapacidad, personas LGBTIQ+ y todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad, etc.

Así mismo, a nivel territorial, las actividades del CCPD-P están alineadas al Plan Portoviejo 2035 en su componente social, dimensión Portoviejo Garante de Derechos, cuyo objetivo es reducir la brecha de inequidad social en el cantón a través del programa de implementación y seguimiento de la política pública para la protección de derechos. En esta misma línea, dentro del POA 2022, el CCPD-P ancla esta actividad en el eje 2 que establece: observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de las y los titulares de derechos priorizados a través de los consejos nacionales para la igualdad.

En primera instancia, este diagnóstico es el punto de arranque para determinar las necesidades y condiciones de subsistencia de la población venezolana en condición de movilidad humana, a partir del cual se pueden determinar estrategias y acciones pertinentes en las que se intervendrá con acciones prioritarias para atender o coadyuvar a mitigar las necesidades de esta población vulnerable. A nivel territorial, este diagnóstico es la línea base para la elaboración del capítulo para los grupos de movilidad humana dentro de la Agenda Cantonal de los grupos de atención prioritaria 2022-2035, el mismo que se encuentra alineado al Plan Portoviejo 2035.

### ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO

Para la realización de este estudio se aplicó una encuesta a una muestra constituida por 90 familias del cantón, para un total de 340 personas encuestadas. El campo de acción del estudio se circunscribe a 9 sectores.

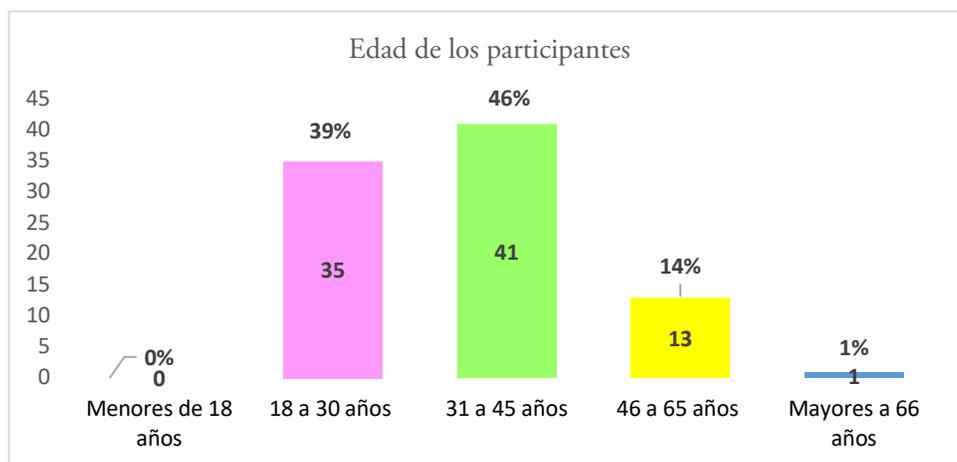
**Tabla 1: Ubicación y Número de personas que conforman las familias encuestadas**

Sector	No. De Familias	No. De Personas
San Alejo	4 familias	14 personas
Calle Espejo	14 personas	54 familias
Calle España	6 familias	11 personas
El Florón	13 familias	55 personas
San Pablo	12 familias	62 personas
Gabriela Mistral	7 familias	19 personas
El Naranjo	9 familias	34 personas
Colegio Suiza	9 familias	33 personas
Los Tamarindos	16 familias	58 personas
<b>Total</b>	<b>90 familias</b>	<b>340 personas</b>

Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

## Análisis por preguntas de la encuesta aplicada:

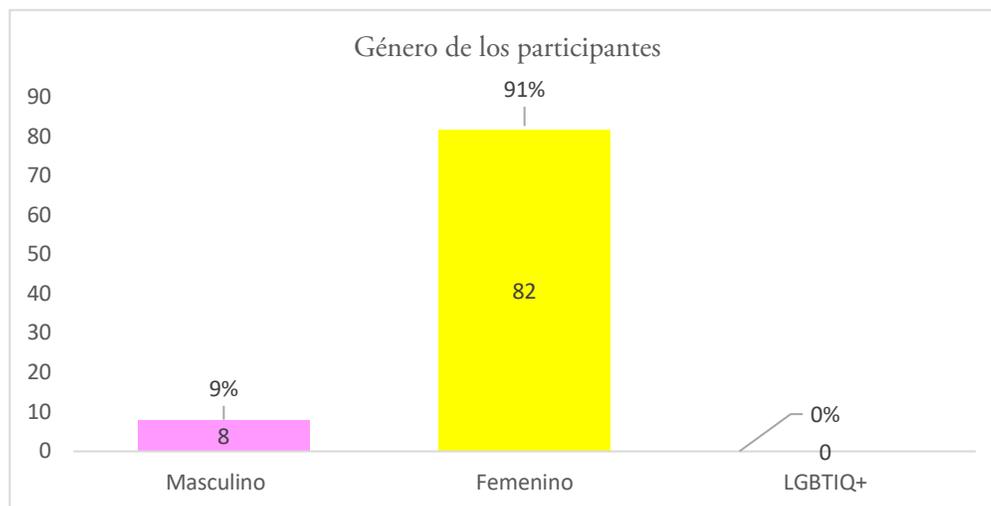
### Edad de las personas venezolanas encuestadas



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En relación con la edad, se puede observar que el mayor número de personas jefas o representantes de las familias, que fueron encuestadas se encuentran entre los 18 y 45 años, reflejando un porcentaje del 39 y 46 %, respectivamente. En menor porcentaje, en un 14 % se encuentran las personas de 46 años en adelante. De acuerdo con los resultados, se puede indicar que la población encuestada es relativamente joven, lo cual puede significar cierta ventaja para la resiliencia ante situaciones adversas y están en edad laboral activa, que les permite acceder con mayor facilidad a cualquier tipo de empleo.

### Género de las personas encuestadas



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

De las personas encuestadas, el 91 % son mujeres, y el 8 % son hombres, lo que significa que, para este tipo de encuestas, son las mujeres quienes tienen mayor disposición para responder o, en su defecto, son las mujeres las representantes de las familias.

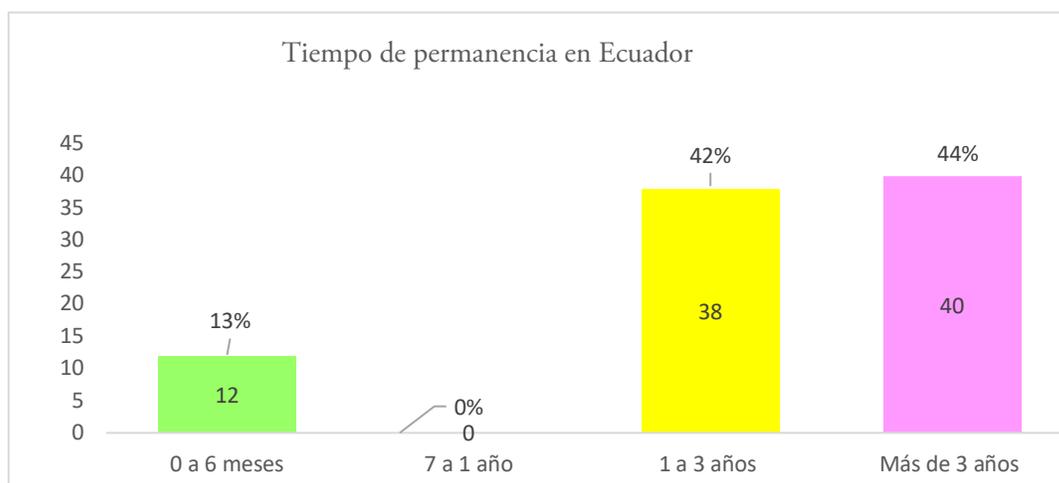
### Nacionalidad de las personas venezolanas encuestadas



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

Respecto a las encuestadas, en su mayoría tienen nacionalidad venezolana, o sea, el 98 %, excepto dos personas que señalaron ser ecuatorianos, debido a la relación de familia o parentesco familiar con los migrantes venezolanos.

### Tiempo de permanencia de las personas venezolanas en el Ecuador

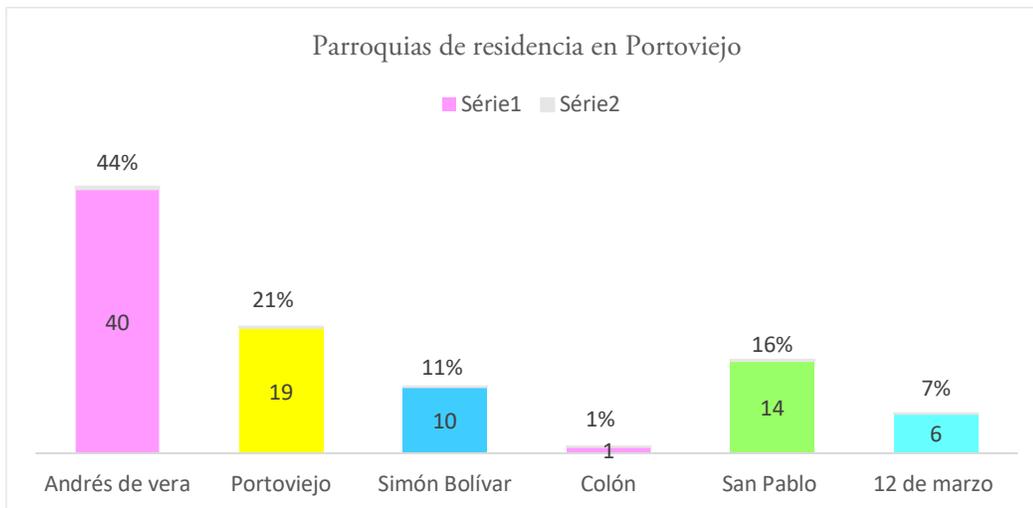


Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En relación al tiempo que llevan radicadas estas familias en el Ecuador, el 42 % afirmó llevar entre uno y 3 años viviendo en Portoviejo, en tanto que el 44 % indicó llevar más de 3 años radicados en esta ciudad y únicamente el 13 % señaló estar en Portoviejo desde hace 6 meses. Estos resultados permiten puntualizar que estas familias han sido resilientes a pesar de las situaciones críticas por las que han tenido que pasar, en el marco de la movilidad humana, y empeoradas por las circunstancias provocadas a raíz de la emergencia sanitaria declarada por el virus COVID-19 en el año 2020 y las secuelas que continúan en la actualidad. Sin duda, el nivel de precariedad y pobreza, en su entorno, los ha hecho fuertes, logrando

mecanismos de subsistencia para sus familias. Hay un gran porcentaje de personas que ingresaron al país en situación de pandemia, lo cual agudiza la precariedad en la que estas familias se han desenvuelto.

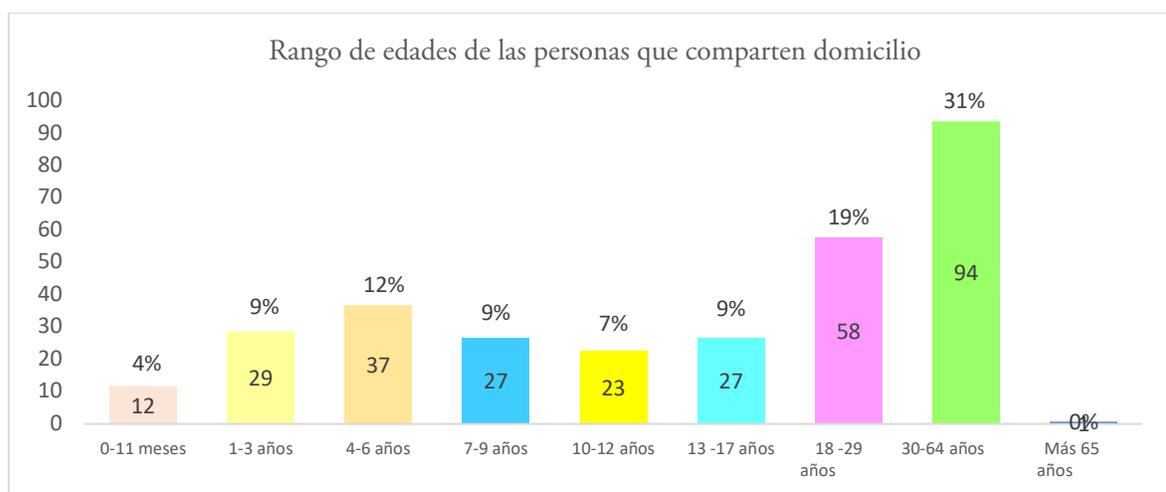
### Lugar de residencia de las personas venezolanas en Portoviejo



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

Gran cantidad de las personas venezolanas viven en la parroquia Andrés de Vera, las mismas que se estiman en un 44 % (sector de los tamarindos), en tanto que un 21 % viven en la parroquia Portoviejo; un 16 % en la parroquia San Pablo. En menor nivel, se distribuyen en la parroquia Simón Bolívar, 12 de marzo y Colón. Se puede acotar que la mayor cantidad de familias se encuentra asentada en la parroquia Andrés de Vera y Ciudadela Portoviejo, zonas en desarrollo del territorio, ideal para gestionar fuentes de trabajo, tanto formales como informales.

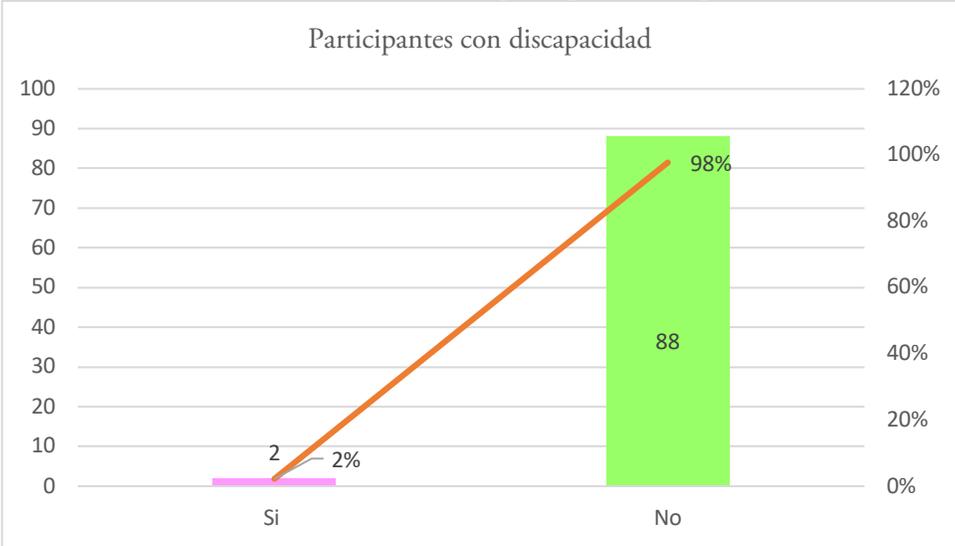
### Rango de edades de las personas venezolanas que comparten el domicilio



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En cuanto al rango de edades de las personas que comparten los domicilios de las familias encuestadas, se puede evidenciar que los mayores porcentajes se registran entre individuos de 30 y 64 años, con un 31 %, para un total de 94 personas. En tanto que el 19 % están entre 18 y 29 años, para un total de 58 personas. De estos datos se puede colegir que un 50 % de quienes habitan estos hogares están en la mayoría de edad, es decir, son mayores a 18 años y, menores a 65. Mientras que el otro 50 % se encuentra entre los 0 años y los 17. Este dato revela que hay un porcentaje importante de este total de personas que están capacitados para buscar empleo, en virtud de que se encuentran en el rango de edad correspondiente a la población económicamente activa.

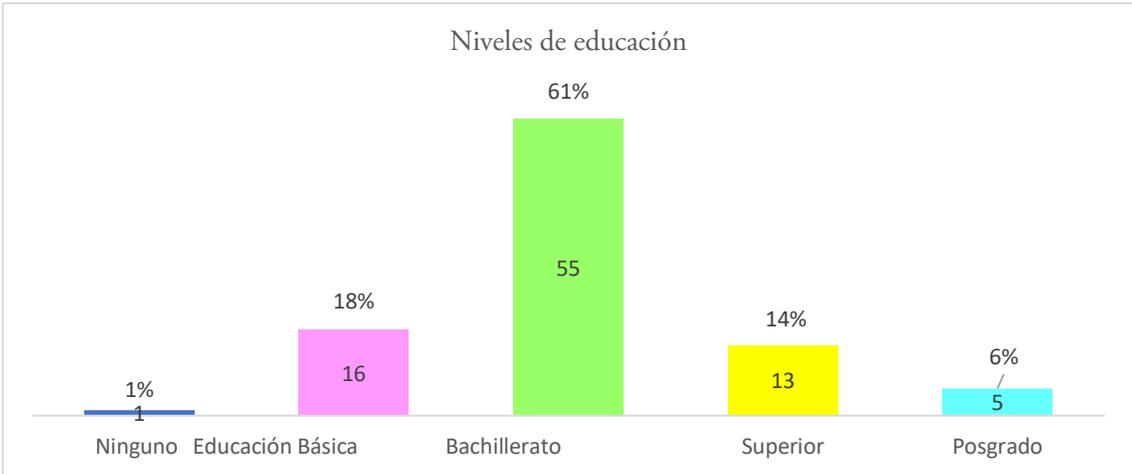
**Personas encuestadas con algún tipo de discapacidad**



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

Del total de jefas de familia y/o representantes familiares encuestadas, el 88 % de las mismas no presentan ningún tipo de discapacidad, en tanto que, dos personas que son cabeza de hogar sí poseen algún tipo de discapacidad.

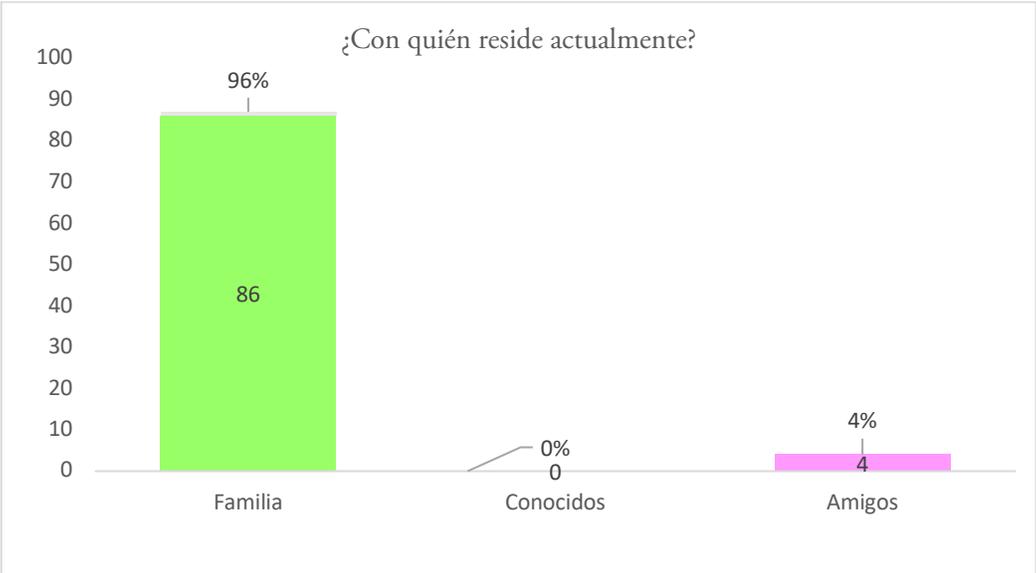
**Nivel de educación de las personas encuestadas**



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

Del total de jefas de familia y/o representantes familiares encuestadas, el 18 % posee una educación básica, mientras que, el 61 % logró terminar el bachillerato, lo cual reduce las oportunidades de optar por un empleo cualificado. Sin embargo, un 20 % señaló tener estudios superiores y de posgrado, lo cual significa, que este porcentaje de jefas de familia, tienen la posibilidad de aplicar a mejores fuentes de empleo.

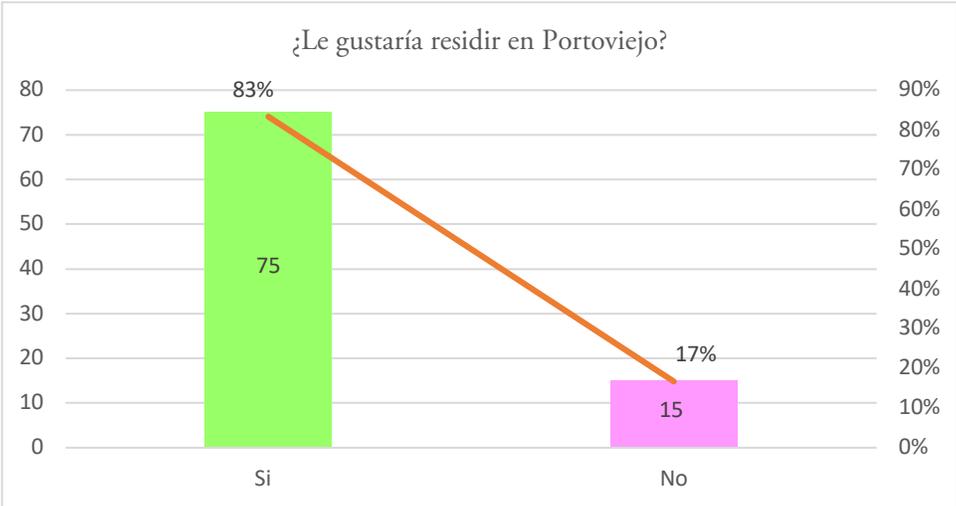
**Personas con las que residen actualmente los migrantes encuestados**



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

De las 90 jefas y/o representantes de familia encuestadas, el 86 % señaló que vive con familiares, en tanto que un 4 % vive con amigos. Esto indica que la mayoría de estas personas viven en un ambiente filial, lo que posiblemente les provee de mayor apoyo, determinación y fortaleza para alcanzar sus objetivos.

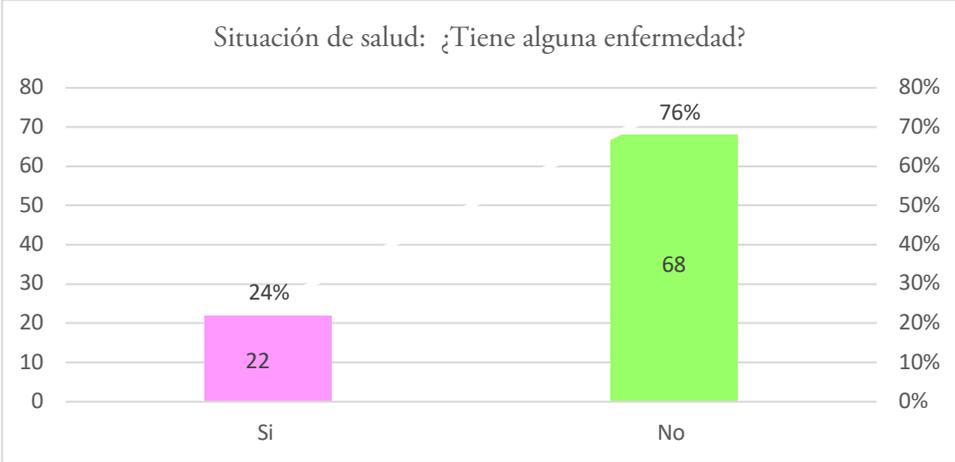
**Voluntad de las personas venezolanas de residir en Portoviejo**



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

De las 90 jefas de hogar y/o representantes familiares incluidas en el diagnóstico, el 83 % dijo sentirse a gusto viviendo en la ciudad de Portoviejo, en opinión al 17 % que manifestó lo contrario. El sentirse a gusto en el territorio puede coadyuvar a que se integren social y culturalmente al mismo y se puedan generar políticas públicas que posibiliten la inserción y mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de movilidad humana.

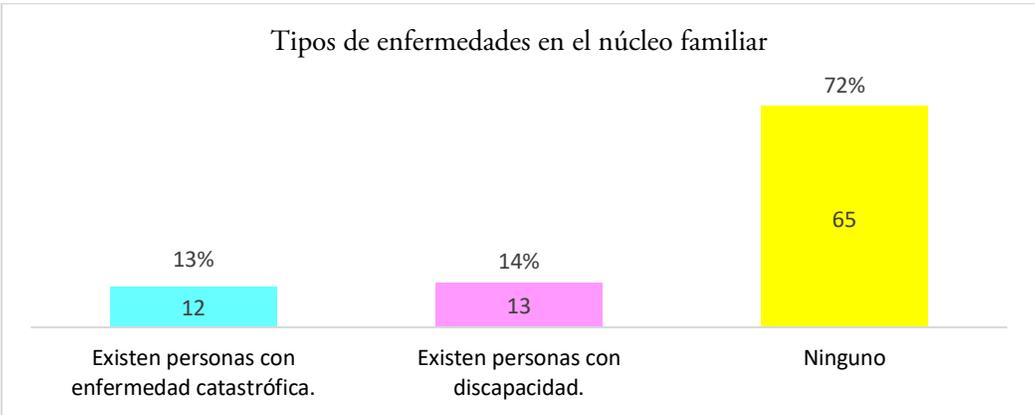
**Estado de salud de las familias venezolanas encuestadas**



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En lo que respecta a la salud, en la pregunta referida a las enfermedades y/o padecimientos de las 90 jefas de hogar y/o representantes familiares encuestadas, 68 declaran no tener dificultades de salud (76 %). Mientras que 22 personas, manifiestan sí tener enfermedades o padecimiento, lo que representa un 24 % del total. Estas cifras indican que, aun cuando existe un gran porcentaje de cabezas de familia que no presentan estos problemas de salud, hay que implementar mecanismos y estrategias para la atención de salud de ese otro porcentaje que sí los padece, máxime si es la salud uno de los principales aspectos para tener una buena calidad de vida.

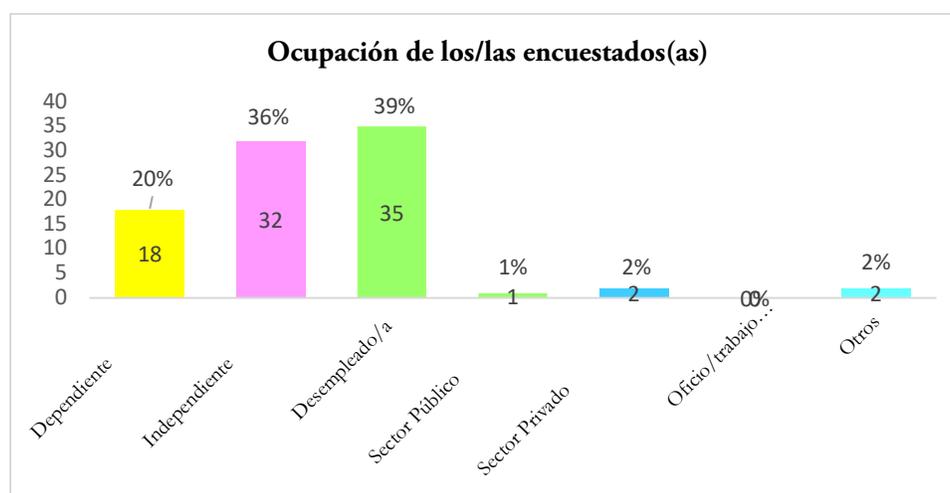
**Atención en salud**



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En este gráfico relacionado a la esfera de la salud, podemos comentar que en cuanto a la existencia o no de discapacidades o enfermedades catastróficas, 65 de estas 90 jefas de hogar y/o representantes familiares no poseen ninguna de estas dos condiciones entre sus convivientes, lo que hace un 72 % del total. Por su parte 12 encuestados, o sea un 13 %, tienen algún tipo de enfermedad catastrófica en su núcleo familiar, mientras 13 representantes de familia afirman que sus convivientes poseen alguna discapacidad, cifra que representa un 14 % del total. En resumen, en un total de 25 hogares existen cohabitantes que padecen alguna de las dos condiciones arriba esbozadas, lo que amerita una intervención por parte de las autoridades e instituciones de salud para la atención inmediata de estos casos. Además, en el estudio se tocó lo relacionado con los tipos de seguros que poseen los encuestados, en este sentido 74 jefes de familia (82 % del total) declararon tener seguro público (Ministerio de Salud Pública), en tanto que 2 encuestados (2 % del total) refiere tener un seguro privado, sin embargo, es importante destacar que 14 sujetos del estudio (16% del total) afirmaron no tener ningún seguro.

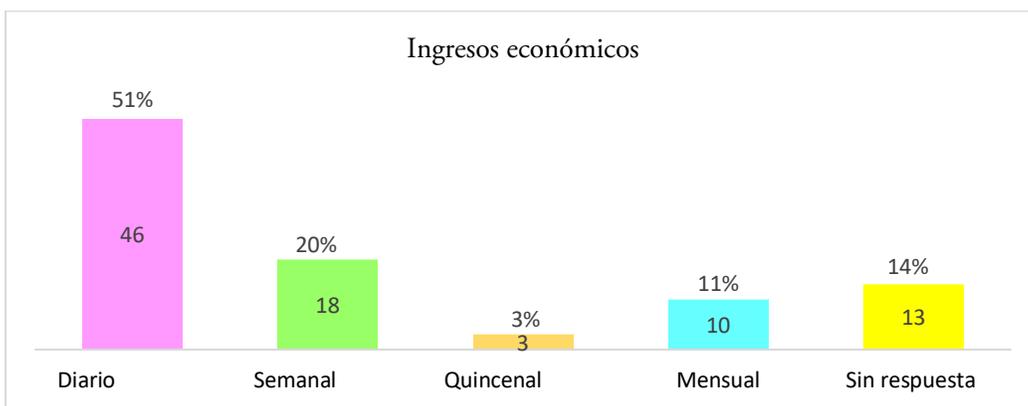
### Tipo de relación laboral de las personas encuestadas



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En lo relacionado al tipo de relación laboral se puede observar que el mayor porcentaje (39 %) de estas jefas o representantes del hogar se encuentran en situación de desempleo, un total de 35, lo cual es un panorama dramático para una jefa de familia, máxime si se encuentra en condición de movilidad humana. Es importante que los programas y proyectos cantonales se enmarquen en mejorar la calidad de vida de estas personas a través de un empleo y salarios dignos. Por otro lado, 32 representantes familiares aseveran tener un empleo independiente, lo que representa el 36 % del total. Mientras que 18 personas de este grupo encuestado, es decir, el 20 %, refiere tener un empleo dependiente. Si bien es cierto que el mayor porcentaje posee un empleo, ello no garantiza que estén exentos de explotación laboral, producto de su propia condición de vulnerabilidad. Es interesante analizar el hecho de que en los sectores público y privado se encuentran empleados los menores porcentajes de personas en condiciones de movilidad humana con un 1 y 2 % respectivamente, ello equivale a que solo una persona ha logrado un puesto en el primero y dos en el segundo. Resulta interesante estudiar las causas por las cuales es bajo el porcentaje de personas contratadas por instituciones públicas o privadas (regularización migratoria, xenofobia, entre otras).

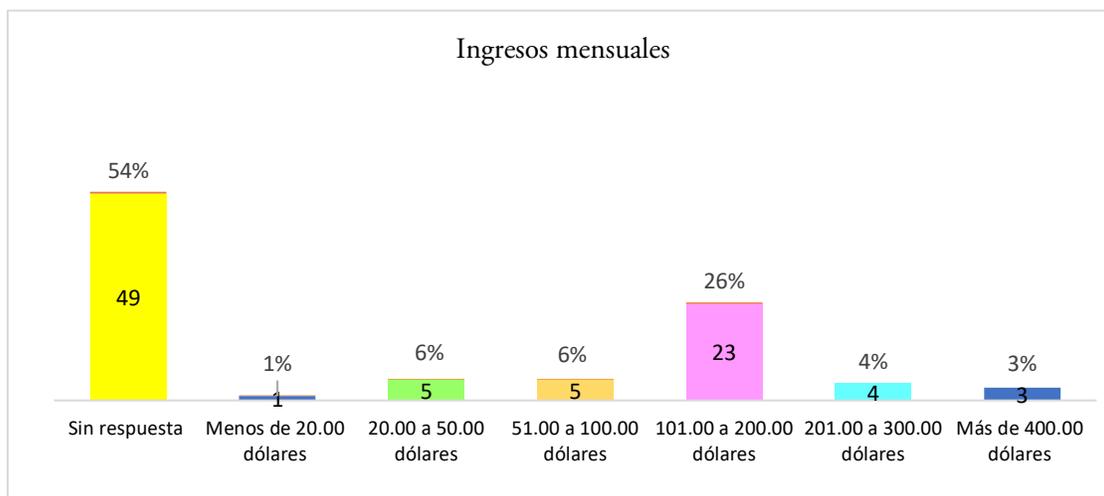
### Ingresos económicos percibidos por las personas venezolanas



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En cuanto a los ingresos económicos del grupo encuestado, el mayor flujo de entrada es diario, 46 jefes de hogar así lo atestiguan (51 % del total). Por otro lado, un 20 % afirma ingresar dinero semanalmente, específicamente 18 jefas de núcleos familiares, seguido de un 11 % que lo realiza de forma mensual, lo que representa 10 personas del total. Es importante señalar que en este punto hubo un total de 14 encuestadas que no respondieron.

### Ingresos mensuales percibidos por las personas venezolanas

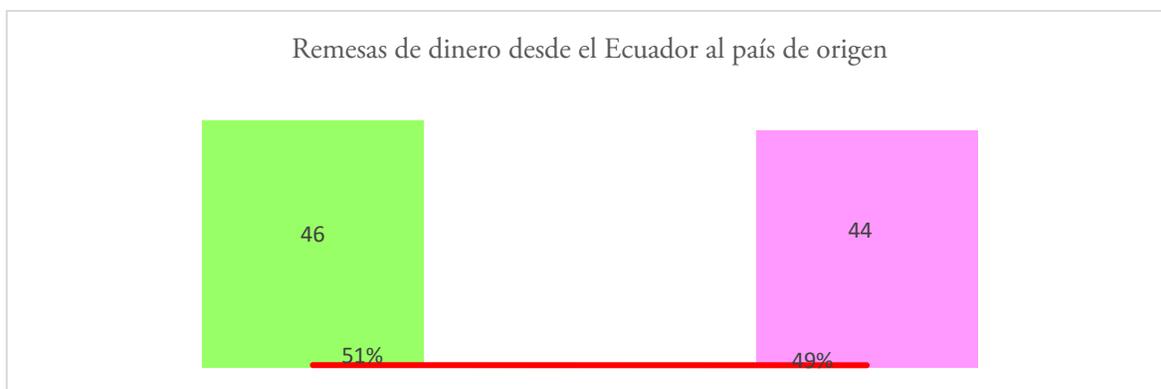


Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En cuanto a los ingresos mensuales se puede señalar que un 54 % no respondió esta pregunta, es decir, un total de 49 jefas de hogar. Por su parte 10 jefas de hogar (12 %) aseguran ingresar entre 20 y 100 USD como mensualidad. Otros 23 casos, que representan el 26 % del total, afirman ingresar mensualmente entre \$101 y \$200 USD. Por su parte, 7 de estas jefas de familia (7 %) perciben ingresos al mes que van desde 200 hasta más de 400 USD. Estos valores son poco representativos si se tiene en cuenta el precio de la canasta básica hoy en el Ecuador. Como puede notarse, en general, los ingresos son bajos, máxime si se analiza que estas personas que tienen a su cargo un núcleo familiar. Sin embargo, a pesar de que esta

población migrante no registra ingresos mensuales cuantiosos, la gran mayoría ayudan económicamente a sus familias en Venezuela.

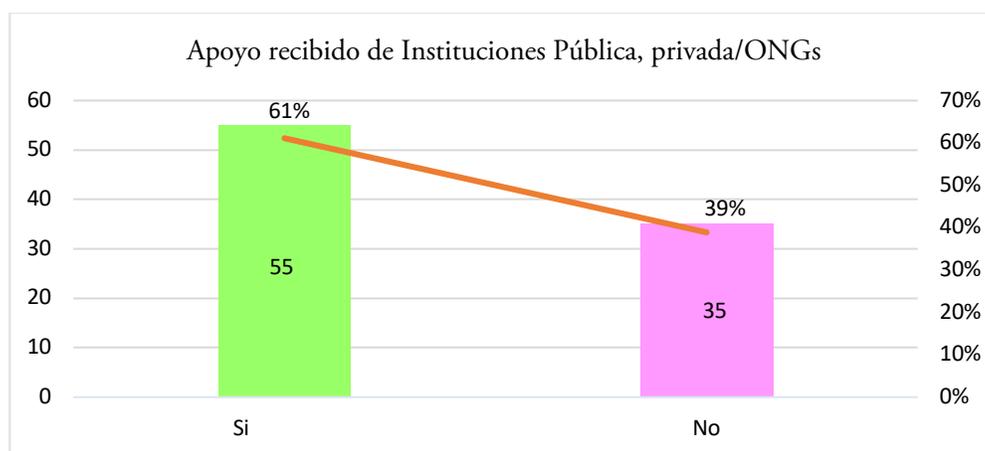
### Remesas al país de origen por parte de las familias venezolanas



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

Este estudio diagnóstico reveló que de estos 90 núcleos familiares encuestados envían remesas a su país de origen para ayudar a sus familiares, en tal sentido 46 familias envían ayuda económica, lo que representa un 51 % del total, sin embargo, un 49 %, o sea 44 de estos hogares aseguran que no lo hacen. Es importante destacar que en países que viven situaciones de pobreza como el caso venezolano, el envío de remesas se convierte en una fuente de subsistencia importante para quienes la esperan del otro lado; sin embargo, y de acuerdo a este estudio, un gran porcentaje de migrantes no tiene esta posibilidad porque su propia situación es bastante precaria, debido entre otros factores a su condición migratoria irregular, un freno para la obtención de un empleo digno y bien remunerado.

### Apoyo a la población venezolana

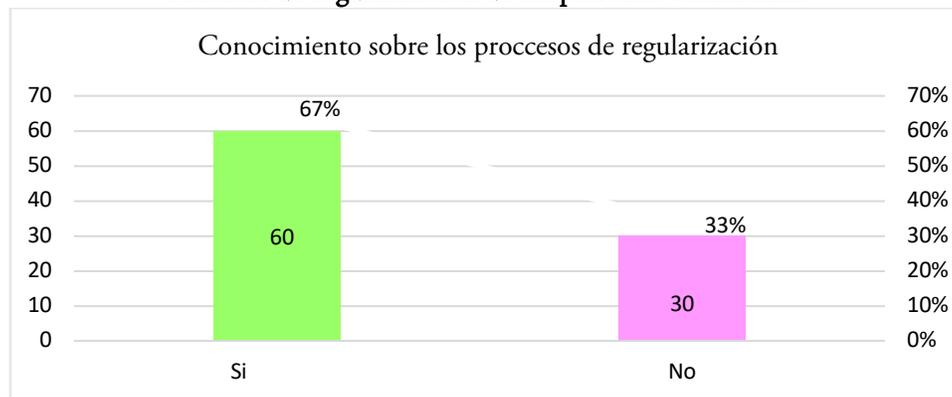


Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En lo relacionado al apoyo institucional en el territorio, 55 de los jefes de hogar y/o representantes familiares que fueron encuestados declaran haber recibido ayuda de alguna institución ya sea pública o

privada, ello hace que esta última haya llegado a un 61 % de los migrantes que son cabeza de sus hogares. Por su parte 35 de ellos no han recibido ninguna asistencia en este sentido, para un 39 % del total, lo que indica que hay que seguir trabajando en el aspecto de la movilidad humana, sobre todo desde el apoyo institucional para que se garanticen los derechos del migrante, sea cual fuere su procedencia.

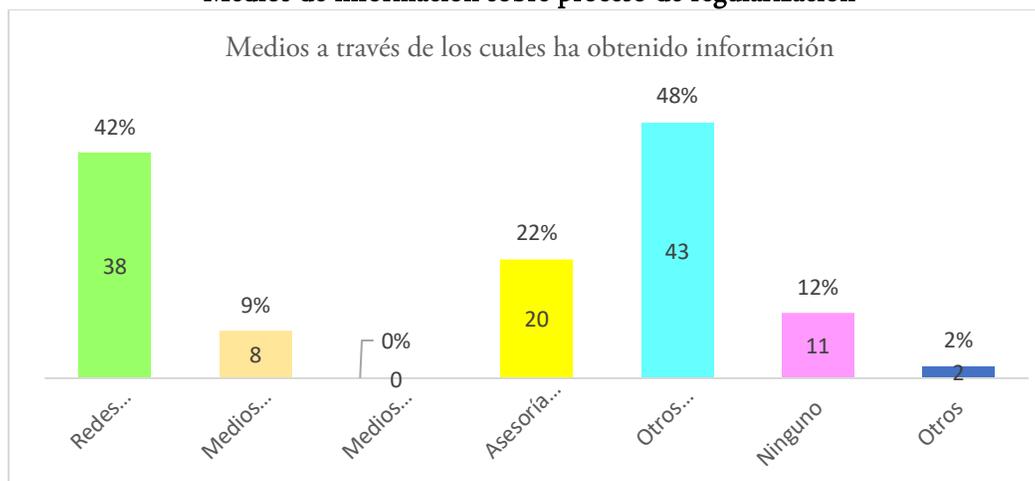
### Procesos de regularización de las personas venezolanas



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

Acerca de los procesos de regularización podemos decir que, de los 90 representantes familiares encuestados, 60 han recibido información sobre el tema, por ende, un 67 % de este total tiene conocimiento sobre el mismo; sin embargo, existe un número no despreciable de 30 sujetos de este estudio (33 %), que aseguran no tener ninguna información acerca de las opciones que tienen para regularizar su situación migratoria. Esta situación está evidenciando una falencia en los canales de comunicación y el acceso a la información sobre estos temas en la comunidad de migrantes. Además, es importante señalar que como parte del estudio diagnóstico se logró establecer que solamente un 10 % del total (9 jefes de hogar) poseen como documento de identificación un pasaporte vigente, hecho que pudiese facilitar los procesos de regularización, en tanto 73 personas de este grupo sujeto de estudio (81 % del total) únicamente con la cédula de identidad del país de origen, documento con el cual se les imposibilita el proceso de regularización.

### Medios de información sobre proceso de regularización

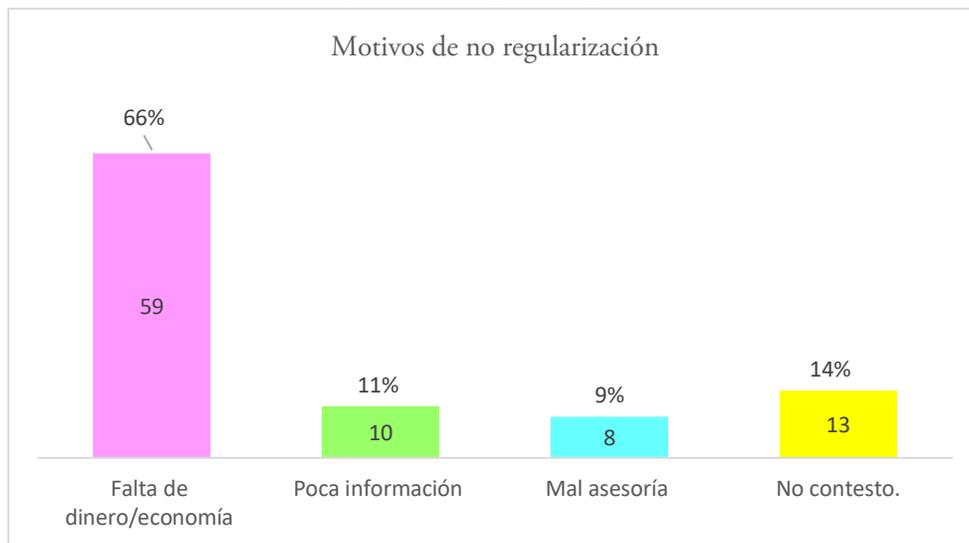


Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En lo relacionado a los medios a través de los cuales los jefes de hogar y/o familias encuestadas han obtenido información acerca de trámites, procesos de regularización etc., podemos mencionar que los de mayor porcentaje son; otros migrantes, con un 48 %, lo que equivaldría a 43 personas de las 90 que conforman el estudio, y redes sociales, con un 42 %, lo que representa 38 personal del total. De estas estadísticas podemos colegir que las redes de comunicación establecidas entre las comunidades de migrantes son importantes para la transmisión de información, seguido de lo que se publica en la web, pues las redes sociales hoy día son un instrumento efectivo y eficaz para la transferencia de datos de cualquier índole.

Por otra parte, el importante trabajo de las diferentes ONG queda implícito en este gráfico, pues un 2 % de los encuestados (20 personas) afirma haber obtenido de estas instituciones, información sobre los temas arriba mencionados. Lo que realmente llama la atención es que únicamente 8 personas, un 9 % del total, afirmen haber obtenido algún tipo de información sobre el tema a través de los medios de comunicación, cabría preguntarse para el futuro estudio y /o aplicación de los resultados de este diagnóstico; por qué ese relativo silencio en los medios de comunicación acerca de los canales que pueden seguir los migrantes para regularizarse u obtener información sobre su situación migratoria. Es importante además señalar que ninguno de los sujetos del estudio afirmó haber obtenido ningún dato e información por medios institucionales oficiales, situación lamentable, pues corresponde a la institucionalidad oficial del estado, dar respuestas a estas cuestiones específicas del tema migratorio.

### Motivo de no regularización para las personas venezolanas

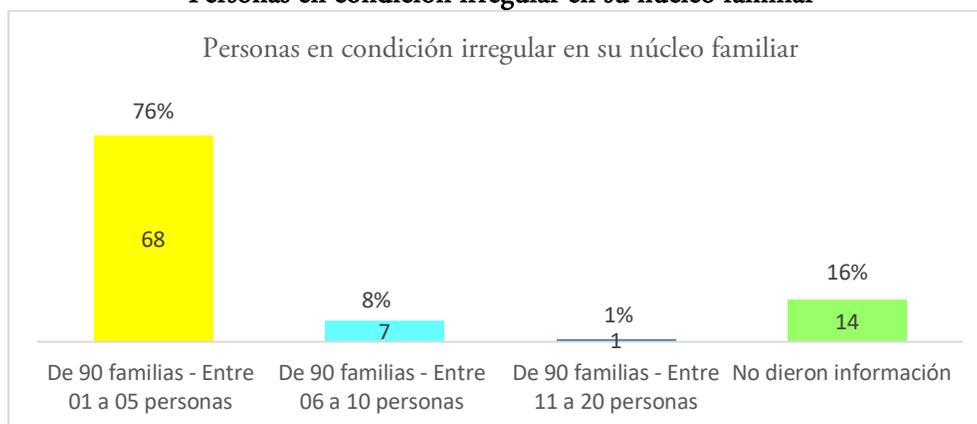


Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En este apartado se refiere puntualmente a los motivos de la no regularización por parte de los sujetos encuestados, un 66 %, equivalente a 59 jefes de hogar, respondieron que no se han regularizado por problemas económicos, seguido de un 11 % (10 personas) que plantean que no lo han hecho porque es poca la información que reciben al respecto, o sea existe poco conocimiento sobre estos temas, en tanto un total de 8 personas (9 % del total), alega que existe una mala asesoría para estos trámites. Cabe recalcar que el 14 %, o sea, 13 personas no contestaron esta pregunta. Teniendo en cuenta esta situación podemos asegurar que la mayor parte de los jefes de familia no han podido realizar sus procesos de regularización por falta de dinero, debido a los trámites suelen ser costoso, y aunque es menores porcentajes, también es importante atender el hecho de que un 20 %, o sea 18 personal del total, aseguran que existe poca

información al respecto y que además existe una mala asesoría sobre estos temas, lo cual sin duda alguna es punto de advertencia para las autoridades locales.

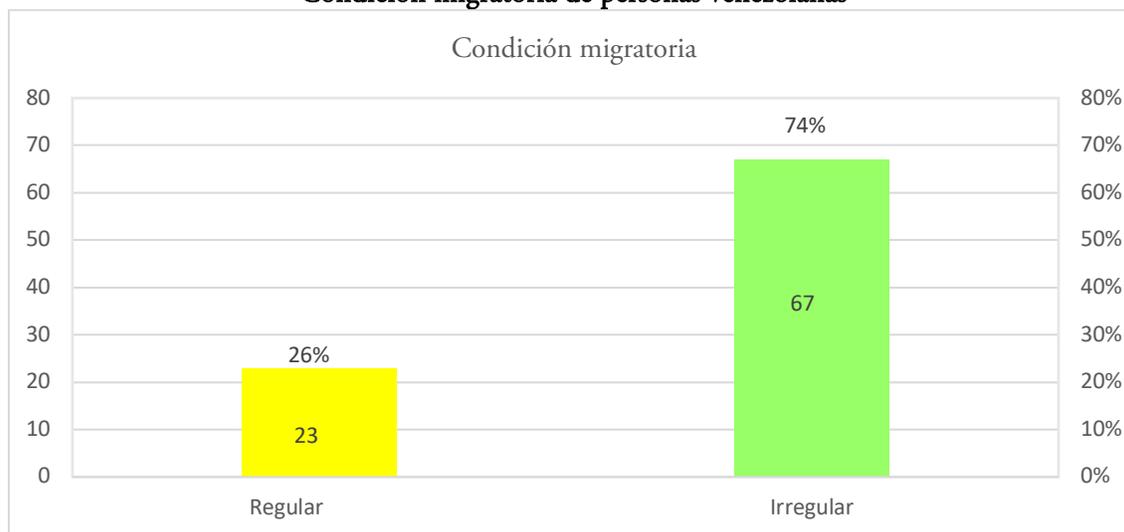
### Personas en condición irregular en su núcleo familiar



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En lo relacionado al número de personas por familias que se encuentra en situación de irregularidad migratoria, 68 representantes de las 90 familias encuestadas (75,6 %) conformadas por una y cinco personas afirman tener personas irregulares en sus hogares, en cambio siete de los representantes de estas familias, en los que cohabitan entre seis y diez personas (7,8 %), declaran que en su núcleo familiar aún no regularizan su situación migratoria; en tanto que, un representante familiar, en el que cohabitan entre 11 a 20 personas, señalan tener integrantes de la familia en situación de irregularidad (1,1 %). Es importante destacar en este punto que, 14 encuestadas no dieron información al respecto (16 %).

### Condición migratoria de personas venezolanas

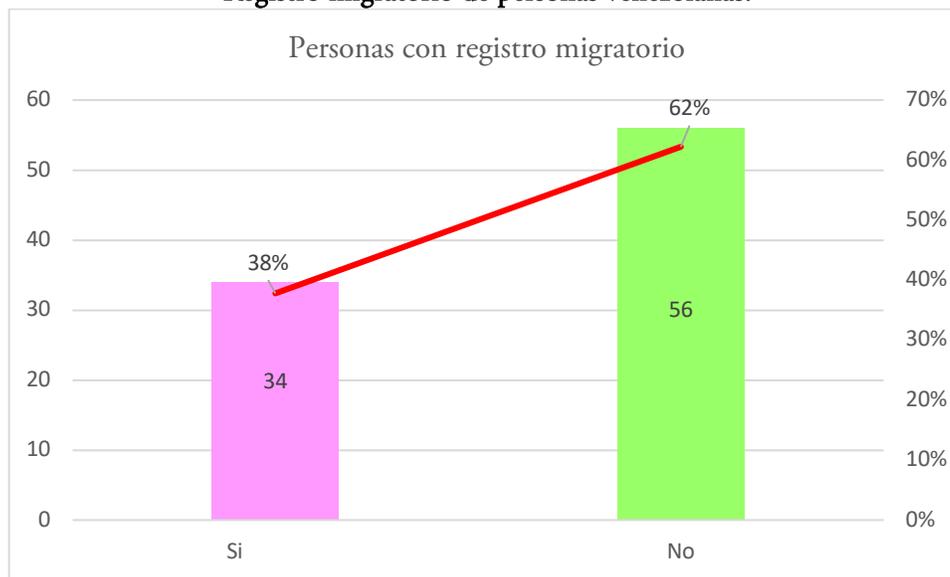


Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

De acuerdo a lo expresado por las personas encuestadas, es significativo el número de personas en condición irregular, en este caso, 262 miembros de la familia (77 %) se encuentran en esta situación, lo

que sin duda se debe a las dificultades económicas, escaso asesoramiento legal, entre otras. En tanto que, únicamente 78 personas se encuentran en condición regular (23 %), lo que se convierte en un escenario bastante complejo para los migrantes venezolanos, en cuanto al entorno de legalidad que se debe manejar para una estancia saludable en territorio extranjero.

### Registro migratorio de personas venezolanas.



Fuente: Encuesta aplicada por el CCPD-P a representantes de 90 familias en la ciudad de Portoviejo  
Elaboración: OVIGEMA

En relación al cuestionamiento respecto a si poseen registro migratorio, la mayoría de las personas encuestadas (62 %) señalaron no poseer este documento, exigible por el Ministerio de Gobierno de Ecuador, para la obtención de indulgencia, así como también, para gestionar proceso de residencia temporal o permanente, y además como instrumento para tener información sobre los residentes venezolanos en el país, lo que implica que solo un 38 % posee este registro migratorio, por tanto, se presume que no se tiene mucha información de la cantidad de migrantes y las verdaderas necesidades del total de este colectivo social en condición de movilidad humana en el Ecuador.

## CONCLUSIONES

Ecuador se ha convertido en un país de tránsito, retorno y refugio de personas en condición de movilidad humana, por este motivo, desde Portoviejo se ha requerido la creación de políticas públicas que encajen en el dinamismo de esta problemática social. Es evidente que la situación de los migrantes venezolanos es crítica y la experiencia de vida que llevan en tierras extrañas no es la idónea, sobre todo para los niños, niñas y adolescentes que tienen que aprender a vivir en entornos de extrema pobreza y marginalidad, debido a sus condiciones migratorias. A noviembre de 2021, se registran 508 935 migrantes venezolanos (RV4, 2021b), de este total Manabí es la tercera provincia con mayor población a nivel nacional (7 %) y solamente en Portoviejo reside el 1 %.

De la encuesta realizada por el CCPD-P a las 90 familias de migrantes venezolanos en la ciudad de Portoviejo, se pudo determinar que un numeroso grupo de personas llevan radicados en el Ecuador entre un año y tres años, de los cuales un alto porcentaje se encuentra en situación irregular. En estas condiciones es posible que la circunstancia de movilidad se haya realizado en forma legal, sin embargo, en la actualidad dada las restricciones de las recientes políticas migratorias aplicadas en el Ecuador, gran cantidad de este colectivo migrante se encuentra en estado de irregularidad en el país. Situación que es observable en los resultados del instrumento aplicado, en donde el 77 % de las personas encuestadas manifestó encontrarse en situación de irregularidad, lo que hace suponer un escenario bastante complicado, respecto a la condición migratoria en el país de las personas venezolanas. Sin embargo, es importante destacar que el 96 % de las familias encuestadas señaló residir con familiares, lo que permite generar redes de apoyo ante las situaciones de vulnerabilidad.

La mayoría de los migrantes venezolanos, que fueron encuestados en el estudio realizado por la OIM para monitorear el flujo migratorio venezolano en territorio ecuatoriano, llevado a cabo en junio del 2021, expresó, al menos su deseo, de radicarse en el Ecuador. Por su parte, en la sección de este estudio que se realizó en Portoviejo, un gran porcentaje de la muestra aún no sabe cuánto tiempo tiene planeado quedarse en el territorio nacional, de igual manera en la encuesta que el CCPD de Portoviejo realizó a la muestra de 90 familias de esta población migrante, coincidentemente con los estudios anteriores, la gran mayoría asegura que sí les gustaría vivir en Portoviejo. En tal sentido, es evidente que estas cifras demuestran que, para los venezolanos en situación de movilidad, el Ecuador representa una opción sugestiva para establecer su residencia, hecho que debe ser tomado en cuenta por las autoridades gubernamentales y migratorias del país para generar políticas de regularización e inserción social equitativas para este grupo migratorio.

En Ecuador no se cuenta con un escenario ideal, sobre todo desde el punto de vista económico, para la recepción de personas migrantes en condiciones de vida digna. La mayor cantidad de migrantes venezolanos encuestados se encuentra entre 18 y 64 años (44,70 %), es decir, en edad económicamente activa. Sin embargo, la naturaleza de la condición migratoria y la falta de oportunidades laborales en el país de acogida no permite que esta población cuente con una situación económica estable. Asimismo, es importante señalar que el 61 % de las personas encuestadas poseen únicamente el grado de bachiller, el 18 % tiene educación básica, lo que complejiza aún más la obtención de un empleo digno. Por otro lado, el 13 % tiene educación superior y el 6 % poseen nivel de posgrado. A esto se suma, en la ciudad de Portoviejo la presencia de personas migrantes con trabajos informales o en situación de mendicidad, lo que permite deducir las carencias por las que pueden estar pasando estas familias. De hecho, en la encuesta realizada, las personas no indicaron su nivel de ingreso, o bien por la falta de un empleo estable o por no divulgar sus estrategias de sobrevivencia.

En esta misma línea, es importante resaltar que el 55,30 % se encuentra entre cero y 17 años, lo que significa una población elevada con necesidades de atención prioritaria en áreas tales como la educación, salud y vivienda segura. De las 90 familias encuestadas, se pudo evidenciar que el 91 % de las personas que respondieron son mujeres. Si bien este dato resulta significativo, queda pendiente para futuras investigaciones, del total de familias encuestadas, identificar: las diferencias sexo genéricas en los hogares, y la responsabilidad de la jefatura del hogar. Estas y otras interrogantes son la puerta de entrada para una segunda versión del diagnóstico.

Respecto a las condiciones de vida de las personas encuestadas, resulta notorio que, en Portoviejo, el 44 % reside en la parroquia Andrés de Vera, el 21 % en la parroquia Portoviejo, el 16 % en la parroquia San Pablo, el 12 % en la parroquia 12 de marzo y el 1 % en la parroquia Colón. Según datos de la encuesta realizada a las 90 familias, el barrio que mayor número de personas migrantes presenta es el de Los Tamarindos con 16 familias, mientras que entre El Florón y el San Pablo residen 25 familias. Teniendo en cuenta las características urbanas y socioeconómicas de estos barrios, se puede determinar que existe la probabilidad de que un número significativo de estas familias en condición de movilidad humana se encuentren habitando espacios físicos que quedaron en mal estado a raíz del terremoto del 2016, o en su defecto en condiciones de hacinamiento, lo que puede significar riesgos a futuro en términos de habitabilidad y salud. Si a esto se suma que, el 83 % desea vivir a largo plazo en Portoviejo, es necesario mejorar las condiciones de vida de esta población.

De las personas encuestadas, el 51 % de personas indicó enviar remesas a sus familias en Venezuela, en tanto, que el 49 % no lo hace. Dada las condiciones de precariedad en la que viven los migrantes en el Ecuador, la mayoría de estas generan ingresos de sobrevivencia, y las que alcanzan a enviar promedian cifras entre 50 a 100 USD mensuales; en estricta ausencia de cifras reales y especulando si fueren 200 mil remesas mensuales a un promedio de 70 USD, con esto se alcanzaría un promedio de 150 millones de USD anual, cifras que no son representativas para el PIB nacional. Por lo indicado, la migración puede ser estigmatizada como una carga, que al enviar remesas *perjudica* la economía nacional, al mismo tiempo, pueden ser vistos como una sobrecarga para el Estado. Así como también, la creencia de que la migración quita puestos de trabajo que pueden ser ejercidos por ecuatorianos. Estos estigmas son producto de una economía que no mide su prosperidad a través de la creación permanente de fuentes de empleo y el uso de recursos productivos, los cuales serían indicadores reales para una economía próspera o en crecimiento.

En lo relacionado a la salud las cifras de los migrantes encuestados reflejan un alto porcentaje de personas que aseguran no padecer enfermedades (72 %), al menos catastróficas, solo el 13 % indicó tener alguna enfermedad de estas características. Así mismo, son bajos los índices de discapacidad (únicamente 15 personas), sin embargo, aunque estas cifras sean bajas y no haya datos significativos de enfermos, ello no indica que este renglón no amerite, por parte del Estado, medidas que garanticen la atención en salud a la población venezolana, aunque su situación sea regular o irregular.

De igual manera, en lo relacionado a los seguros de salud, la mayoría de las personas encuestadas afirma contar con la red de salud pública, que cabe mencionar es universal y gratuita por mandato constitucional en el Ecuador. Otros, en menor cuantía, poseen seguros privados; sin embargo, un porcentaje también menor asevera no estar protegido por ningún seguro, aunque parecen ignorar su derecho a la atención en la red de salud pública. En este punto, aflora la desinformación, un aspecto importante a tener en cuenta para los usos posteriores de este estudio diagnóstico. Además, al encontrarse, gran parte de esta población, en situación de irregularidad, puede que esta condición genere miedo y/o rechazo a asistir a los centros de salud u hospitales por temor a la deportación y otras medidas legales en este sentido.

El presente diagnóstico es una primera aproximación a las condiciones de vida de la población migrante venezolana en el cantón Portoviejo. La muestra escogida permitió obtener información que posibilita deducir las principales dificultades en las que se encuentran los venezolanos en condición de movilidad humana, sobre todo si estos no están regularizados en el país. No obstante, la ausencia de censos oficiales, las condiciones restrictivas del marco normativo vigente, las dificultades económicas y la propia naturaleza cambiante del migrante, imposibilita determinar con certeza las condiciones de vida de esta población en territorio ecuatoriano. Sin embargo, este primer diagnóstico permite mostrar que, debido a estas circunstancias, la población venezolana no cuenta con registro de ingreso migratorio a corto o mediano plazo, sobre todo si su ingreso se llevó a cabo en el periodo de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

Desde el 2020, el ingreso de personas migrantes se realizó a través de pasos irregulares, lo que complejiza aún más su estancia en el país. Los migrantes venezolanos, durante la pandemia, además, tuvieron que migrar sin pasaporte debido a las restricciones de su país, o en su defecto con pasaporte vencido. Esta condición imposibilita su regularización, salvo que el Estado ecuatoriano haya aplicado medidas de acción humanitaria, tales como la Visa de Excepción por Razones Humanitarias (VERHU), que se otorgó entre marzo y agosto de 2020. Entre los motivos para la no regularización que fueron apareciendo en la población encuestada figuran fundamentalmente dos: el desconocimiento acerca de cuáles son los trámites a seguir para obtener un estatus migratorio regular y, por otro lado, aparece también la cuestión económica, pues la mayor parte de los migrantes sujetos de estudio, aseguran no tener los medios para solventar dichos trámites, que además y, para sus economías, son extremadamente costoso.

En este sentido, y volviendo al punto sobre la desinformación, es necesario recalcar las fuentes a través de las cuales los migrantes han obtenido información sobre el proceso de regularización para conocer sus ventajas y desventajas. La mayoría de los venezolanos en situación de movilidad encuestados, aseguraron que han obtenido información al respecto a través de otros migrantes o de consultas en las redes sociales, seguido del apoyo brindado por algunas ONGs. Sin embargo, llama la atención que muy pocos hayan obtenido este tipo de información a través de organismos institucionales, gubernamentales y medios de comunicación.

En definitiva, el propósito principal de este diagnóstico fue mostrar la situación actual de las personas venezolanas que se ven forzadas a migrar al Ecuador y de manera específica a Portoviejo. Como se conoce, la migración ha existido desde el principio de la historia humana. Todas las poblaciones de una u otra manera han migrado por diferentes razones, tales como condiciones climáticas, económicas, políticas y sociales. Ecuador, durante el siglo XX y XXI también ha vivido oleadas de emigración e inmigración, por lo que este fenómeno no es nuevo. Si bien, es la primera vez, en las últimas décadas, que el país recepta una población elevada de residentes extranjeros, también es cierto que es la primera oportunidad que tiene para demostrar que cumple con todos los tratados internacionales de protección de derechos humanos, y de normativa interna que garantiza la ciudadanía universal y, en definitiva, una vida digna.

## GLOSARIO DE ABREVIATURAS

ACNUR: Agencia de la ONU para los Refugiados  
CAN: Comunidad Andina  
CCPD- P: Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Portoviejo  
CELAC: Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños  
CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
COOPI: Cooperazione Internazionale  
JCPD: Junta Cantonal de Protección de Derechos  
COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización  
GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado  
GTRM: Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes  
LGBTIQ+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer  
LOMH: Ley Orgánica de Movilidad Humana  
MERCOSUR: Mercado Común del Sur  
MH: Movilidad Humana  
MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social  
MREMH: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana  
NNA: Niños, Niñas y Adolescentes  
NN.UU: Naciones Unidas  
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible  
OIM: Organización Internacional para las Migraciones  
ONG: Organización No Gubernamental  
ONU HÁBITAT: Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos  
OVIGEMA: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y demás Identidades sexo genéricas en la provincia de Manabí  
PIB: Producto Interior Bruto  
PMA: Programa Mundial de Alimentos  
POA: Plan Operativo Anual  
RV4: Plataforma Regional de Coordinación Interagencial  
SLPD: Sistema Local de Protección de Derechos  
UNASUR: Unión de Naciones Suramericanas

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

VERHU: Visa de Excepción por Razones Humanitarias

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional Constituyente. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

Ayuda en Acción (2018, 3 de septiembre). Trata y tráfico ilegal de personas. <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/diferencias-trata-y-trafico-de-personas/>

Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2009). La trata de personas y la protección de los refugiados: perspectiva del ACNUR. Conferencia ministerial sobre la acción global de la UE contra la trata de personas. Bruselas. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=501647bb2>

Cedeño-Cedeño, M., y Toala-Arcentales, G. (2019). El flujo humano migratorio de Latino América y el caribe hacia el Ecuador, causas, efectos y consecuencias. Revista: Caribeña de Ciencias Sociales. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/03/flujo-migratorio-latinoamerica.html>

Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. (2010, 19 de octubre). Registro Oficial Suplemento 303 [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_org.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH.). (1978, 11 de febrero). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Gaceta Oficial Núm. 9460. [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convención\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

COOPI (Cooperazione Internazionale) (2020). Mejores condiciones de acceso a protección y seguridad para niños, niñas y adolescentes venezolanas/os y sus familias en tránsito y/o residiendo en Ecuador. Manabí, Ecuador.

Gandini, L., Lozano, F., y Prieto, V. (2019). Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica (UNAM (ed.)). Universidad Nacional Autónoma de México.

Legarda, M., y Folleco, J. (2019). La Migración Venezolana a Ecuador y su Prospectiva. Journal of Research in Business and Management, 7(1), 14–21.

Ley Orgánica de Movilidad Humana. (2018, 23 de octubre). Registro Oficial Suplemento 938 [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley\\_de\\_movilidad\\_humana\\_oficial.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley_de_movilidad_humana_oficial.pdf)

Ministerio de Gobierno. (2022, 1 de febrero). <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec>

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (2018). Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana, ministerio de interior, ministerio de inclusión económica y social, para garantizar el manejo adecuado de los flujos migratorios con enfoque en derechos humanos de los ciudadanos extranjeros y de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al Ecuador, con especial referencia a los ciudadanos provenientes de los países sudamericanos.

[https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/ACUERDO-095-de-09-de-mayo-del-2019\\_.pdf](https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/ACUERDO-095-de-09-de-mayo-del-2019_.pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2010). Guía de derechos humanos y movilidad humana. Primera Edición. Flacso Andes. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=54188>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH). (2018). Plan Nacional de Movilidad Humana. [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan\\_nacional\\_de\\_movilidad\\_humana.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH). (2020). Propuesta de plan instructivo. Instructivo para acceder a un intérprete capacitado y calificado en toda etapa del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado. [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOidjZmU4ZjNlMy1hNDEzLTRhZjltODhjZi1lYTfmMmRkMmU1MmIucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOidjZmU4ZjNlMy1hNDEzLTRhZjltODhjZi1lYTfmMmRkMmU1MmIucGRmJ30=)

Naciones Unidas (NN.UU.). (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. <https://www.refworld.org.es/docid/50ab8f392.html>

Naciones Unidas (NN.UU.). (2015). Declaración universal de derechos humanos. [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

Naciones Unidas (NN.UU.). (2020). Plan de respuesta humanitaria COVID-19. Ecuador. <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200430-EHP-ECUADOR-COVID-19.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2009). Tráfico ilícito de migrantes. [https://www.unodc.org/documents/publications/Trafico\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/publications/Trafico_ebook.pdf)

Organismo de las naciones unidas para la migración (OIM). (2021). Monitoreo de flujo de población venezolana. Ecuador. [https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/REPORTE%20DTM%20R11\\_final\\_0.pdf](https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/REPORTE%20DTM%20R11_final_0.pdf)

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). (2021a). Plan de respuesta regional para refugiados y migrantes de Venezuela. <https://www.r4v.info/es/document/rmrp-2021-es>

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). (2021b). Cifras clave. <https://www.r4v.info/es/ecuador>

Sánchez, A. M., Vayas, T., Mayorga, F., y Freire, C. (2021). Movimientos migratorios y no migratorios en Ecuador. Observatorio Económico y Social de Tungurahua. <https://blogs.cedia.org.ec/obest/wp-content/uploads/sites/7/2021/03/Movimiento-migratorio-en-Ecuador.pdf>